

Sumario

Número 191 - Jueves, 1 de octubre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro que faciliten una solución habitacional a dichas personas (BOJA núm. 174, de 8.9.2020).

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Enrique Domingo Fernández Nieto.

15

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Federico Perea Rojas-Marcos.

16

Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Sara Arias de Reyna Domínguez.

17



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Tejedor Cabrera. 18

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Torácica en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 19

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error de la de 7 de septiembre de 2020, de esta Dirección General, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Bioquímica Clínica, por el sistema de acceso libre. 29

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir temporalidades del puesto de F.E.A. Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología para esta agencia. 31

Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 177, de 11.9.2020). 32

Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Análisis Clínicos, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 176, de 10.9.2020). 34

Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Pediátrica, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 177, de 11.9.2020). 36

Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Oral y Maxilofacial, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 176, de 11.9.2020). 38

UNIVERSIDADES

- Corrección de errores de la Resolución de 18 de septiembre de 2020, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir plaza de Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 143, de 27.7.2020). 40

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Orden de 9 de septiembre de 2020, por la que se modifican parcialmente las relaciones de puestos de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas. 42

- Orden de 9 de septiembre de 2020, por la que se modifican parcialmente las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez-Málaga. 45

- Orden de 18 de septiembre de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Navas de San Juan y Sabiote, ambos en la provincia de Jaén. 48

- Orden de 18 de septiembre de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera, ambos en la provincia de Cádiz. 53

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

- Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda someter a información pública el proyecto de decreto que se cita. 57

- Resolución de 24 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el convenio específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Internacional de Andalucía para la organización del Máster en auditoría operativa, supervisión continua, contabilidad y control de subvenciones y contratos. 59

- Acuerdo de 3 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada que se cita, en los términos municipales de Córdoba y Guadalcazar (Córdoba). (PP. 1734/2020). 66

Acuerdo de 31 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, autorización ambiental unificada y trámite de ocupación que se citan, en el Paraje «Villafranquilla» del término municipal de Córdoba y en el término municipal de Guadalcazar (Córdoba). (PP. 1970/2020). 69

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Autocares Moreno, S.L., que realiza el servicio de transporte de viajeros, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 72

Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 368/2019. 74

Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 150/2020. 76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 28 de julio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «H&F Formaciones» de Sevilla. (PP. 1831/2020). 78

Orden de 9 de septiembre de 2020, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al Centro Docente Privado La Reina en Málaga. (PP. 2071/2020). 80

Orden de 10 de octubre de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados «Nuestra Señora del Carmen» de Cádiz, «Sagrado Corazón» de El Puerto de Santa María (Cádiz), «Nuestra Señora del Carmen» de San Fernando (Cádiz), «Nuestra Señora del Carmen» de La Palma del Condado (Huelva), «La Purísima» de Jaén, «Carmelitas Kids» de Jaén y «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla. (PP. 2829/2019). 83

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 22 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la propuesta de descatalogación parcial del Lugar de Importancia Comunitaria Artos de El Ejido en cumplimiento de sentencia. 86

Orden de 22 de septiembre de 2020, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de las personas miembros de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de Andalucía. 94

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por la que se adoptan los porcentajes de reducción y exclusiones de los pagos en el Marco de la Política Agrícola Común por incumplimientos de requisitos y normas en materia de condicionalidad, para la campaña 2020. 106

Acuerdo de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1723/2020). 115

Acuerdo de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita. 116

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+I, por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del programa operativo de empleo juvenil y de la iniciativa de empleo juvenil. 118

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del conjunto denominado Puente del Arroyolimón y Manantial de la Fuente de Abajo, en el término municipal de Santa Olalla del Cala (Huelva). 120

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 25 de septiembre de 2020, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 1907/2013. 124

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jaén, dimanante de autos núm. 1196/2018. (PP. 1292/2020). 125

Edicto de 31 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 867/2020. (PP. 1880/2020). 127

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 38/2018. (PP. 1878/2020).	129
Edicto de 3 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 978/2018. (PP. 1881/2020).	130
Edicto de 20 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 1269/2014. (PP. 1879/2020).	131
Edicto de 11 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1487/2018. (PP. 2120/2020).	132

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 325/2013. (PP. 1930/2020).	134
Edicto de 29 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de autos núm. 440/2019 (PP. 1840/2020).	136

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.	137
Resolución de 25 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.	138
Anuncio de 24 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.	140
Anuncio de 24 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.	141

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.	142
---	-----

Anuncio de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, Empresas y Universidades en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 143

Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio y trámite de audiencia de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía. 146

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, referente a notificaciones del Programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo. 147

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 148

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifica resolución de concesión de ayudas a la contratación para cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica. 149

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 150

Notificación de 22 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por las que se requiere subsanación de la solicitud de revisión del P.I.A. al no haber podido ser notificadas a la personas interesadas. 152

Notificación de 22 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se resuelve el desistimiento/renuncia de las solicitudes de la revisión del P.I.A. que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 153

Anuncio de 23 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 154

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz. 156
- Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de traslado de la almazara «San Ildefonso de Peligros, S.C.A.» en Peligros (Granada). (PP. 2028/2020). 158
- Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 159
- Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 160
- Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 162
- Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se citan. 164
- Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se citan. 165
- Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alhaurín el Grande, provincia de Málaga. (PP. 373/2020). 166
- Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 167
- Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 168

- Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 169
- Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 170
- Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 171

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 23 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 172
- Anuncio de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 173
- Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 174
- Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor. 175
- Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 176
- Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 177
- Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 178
- Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 179
- Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 180

- Anuncio de 22 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 181
- Anuncio de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 182
- Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 184
- Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 185

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Anuncio de 22 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2020. 186

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de citación para acto de vista oral en procedimientos de arbitraje de transportes. 189
- Anuncio de 23 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento de arbitraje de transportes en el que se cita para acto de vista oral los expedientes relacionados. 190
- Anuncio de 23 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento de arbitraje de transportes en el que se cita para acto de vista oral los expedientes relacionados. 191
- Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 192
- Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes. 193
- Anuncio de 23 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 194

Anuncio de 6 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de rehabilitación de adecuación funcional básica de vivienda a los que no ha sido posible notificar acto administrativo. 196

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 197

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 198

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Lepe, de rectificación de las bases para la selección de cinco plazas de Policía Local libre por oposición y una plaza por movilidad sin ascenso y por concurso de méritos de la Policía Local. (PP. 2051/2020). 199

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 9 de septiembre de 2020, de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, de bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Administrativo (Intervención-Tesorería) de personal funcionario, mediante el sistema de acceso libre. (PP. 2077/2020). 201

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 28 de julio de 2020, de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, por el que se anuncia subasta de armas. 202

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro que faciliten una solución habitacional a dichas personas (BOJA núm. 174, de 8.9.2020).

Advertido error material en la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro que faciliten una solución habitacional a dichas personas, publicada en el BOJA número 174, de 8 de septiembre de 2020, se procede a su subsanación, mediante la siguiente corrección de error:

Único. En la página 17, en el apartado 4.2 del Anexo I, formulario de solicitud de la línea de subvención 1, donde dice:

«Que la suma de ingresos brutos del solicitante y las personas que con él conviven, referidos a la situación existente en los tres meses completos anteriores a la solicitud es ..., que no supera el 2,50 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (4.840,56 € para la suma de tres mensualidades).»

Debe decir:

«Que la suma de ingresos brutos del solicitante y las personas que con él conviven, referidos a la situación existente en los tres meses completos anteriores a la solicitud es ..., que no supera el 2,50 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (4.033,80 € para la suma de tres mensualidades).»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 24 de junio de 2020 (BOJA núm. 130, de 8 de julio de 2020), al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

DNI: ***1152**.

Primer apellido: Periañez.

Segundo apellido: Vega.

Nombre: María Teresa.

Código puesto de trabajo: 9174610.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Personal.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo
en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Enrique Domingo Fernández Nieto.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de febrero de 2020 (BOE de 14 de febrero de 2020), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Enrique Domingo Fernández Nieto, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I» (plaza núm. 1/9/20).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Federico Perea Rojas-Marcos.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 7 de febrero de 2020 (BOE de 14 de febrero de 2020), para la provisión de plaza de Profesor Titular de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Federico Perea Rojas-Marcos, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada II» (plaza núm. 02/1/20).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Sara Arias de Reyna Domínguez.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de la Universidad de Sevilla de 9 de marzo de 2020 (BOE de 19 de marzo de 2020), para la provisión de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Sara Arias de Reyna Domínguez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Álgebra», adscrita al Departamento de «Álgebra» (plaza núm. 2/4/20).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Tejedor Cabrera.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de la Universidad de Sevilla de 29 de mayo de 2020 (BOE de 4 de junio de 2020), para la provisión de plazas de Catedráticos/ as de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Antonio Tejedor Cabrera, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de «Proyectos Arquitectónicos» (plaza núm. 1/14/20).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Torácica en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto, y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Torácica en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGÍA TORÁCICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Cirugía Torácica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Torácica.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente Grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección

Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./Dña. con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Torácica del Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error de la de 7 de septiembre de 2020, de esta Dirección General, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Bioquímica Clínica, por el sistema de acceso libre.

Advertido error material en el anexo «Relación de plazas que se ofertan por centros de destino» de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 176, de 10 de septiembre), por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Bioquímica Clínica, por el sistema de acceso libre, se procede a la rectificación del citado anexo.

Como consecuencia de la rectificación, resulta proporcionado ampliar el plazo para presentar la solicitud de petición de centro de destino. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de petición de centro de destino actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas concursantes a presentar nueva solicitud de Petición de centro de destino que anulará la anterior.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 32 y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Rectificar el anexo de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 176, de 10 de septiembre), por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia

el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Bioquímica Clínica, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el anexo de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, rectificado, al cual lo sustituye.

Tercero. Ampliar hasta el día 13 de octubre de 2020 el plazo para presentar la solicitud de petición de centro de destino para las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, que deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

tal y como se indica en la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 176, de 10 de septiembre).

Cuarto. Aquellas solicitudes de petición de centro de destino actualmente registradas se conservarán, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud petición de centro de destino que anulará la anterior.

Sevilla, 24 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**PLAZAS OFERTADAS**

FEA BIOQUÍMICA CLÍNICA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS			22
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	3
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	4
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	0
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	1
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	4
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	5
	8925	HOSPITAL DE VALME	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir temporalidades del puesto de F.E.A. Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología para esta agencia.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
F.E.A. Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	Facultativo Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEADERASCST-202

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 28 de septiembre de 2020.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 177, de 11.9.2020).

Advertido error material de transcripción en la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 177, de 11 de septiembre), por la que se modifica la de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

- Página 139:
Donde dice:

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA ONCOLOGÍA MÉDICA-ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	4
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	3
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	4
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	5
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	3

FEA ONCOLOGÍA MÉDICA-ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	6
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	9
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	6
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	4
	8925	HOSPITAL DE VALME	1

Debe decir:

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA ONCOLOGÍA MÉDICA-ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	4
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	4
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	5
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	3
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	6
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	9
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	6
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	4
	8925	HOSPITAL DE VALME	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Análisis Clínicos, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 176, de 10.9.2020).

Advertido error material de transcripción en la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 176, de 10 de septiembre), por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Análisis Clínicos, por el sistema de acceso libre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

- Páginas 57 y 58:

Donde dice:

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA ANÁLISIS CLÍNICOS - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			45
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	2
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
CÓRDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	3
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	3
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL DE VALME	2
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	1

Debe decir:

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA ANÁLISIS CLÍNICOS - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			45
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	2
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
CÓRDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	3
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	3
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL DE VALME	2
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Pediátrica, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 177, de 11.9.2020).

Advertido error material de transcripción en la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 177, de 11 de septiembre), por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Pediátrica, por el sistema de acceso libre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

- Página 120:

Donde dice:

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA CIRUGÍA PEDIÁTRICA-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			19
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	4
CÓRDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	3
SEVILLA	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1

Debe decir:

A N E X O**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO**

FEA CIRUGÍA PEDIÁTRICA-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			19
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
CÓRDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	3
SEVILLA	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Oral y Maxilofacial, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 176, de 11.9.2020).

Advertido error material de transcripción en la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 176, de 10 de septiembre), por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Oral y Maxilofacial, por el sistema de acceso libre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

- Páginas 45.

Donde dice:

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL - ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
CÓRDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	6
SEVILLA	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	4
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	4

Debe decir:

A N E X O**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO**

FEA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			26
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
CÓRDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	3
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	6
SEVILLA	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	4
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 18 de septiembre de 2020, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir plaza de Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 143, de 27.7.2020).

Advertidos errores materiales en la citada Resolución de 21 de julio de 2020, publicada en el BOJA núm. 143, de 27 de julio, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 146, base 3. Publicidad del presente concurso:

Donde dice:

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdiordinarias>

Debe decir:

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página web de la Universidad de Córdoba:

<https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-contratado-ciencias-salud>

En la página 148, base 5.5. Documentación a presentar.

Documentación requerida a través de la sede electrónica:

Donde dice:

2. Fotocopia del título de Especialista que corresponda.

Debe decir:

2. Fotocopia del título de especialista en Aparato Digestivo (anverso y reverso).

En la página 149, base 5.6.

Donde dice:

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO. Los escritos de subsanación/reclamación deberán realizarse retomando el expediente a través de la Sede Electrónica y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

Debe decir:

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO. Los escritos de subsanación/reclamación deberán realizarse retomando el expediente a través de la Sede Electrónica y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes». Para ello, las personas interesadas podrán autenticarse y firmar sus escritos con los sistemas de firma electrónica indicados en la siguiente dirección web: <https://sede.uco.es/sobre-sede/sistemas-firma/>

En la página 151, Calificación de las pruebas.

Donde dice:

En la calificación final se considerará el 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la aplicación del baremo de méritos.

Debe decir:

En la calificación final se considerará el 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la evaluación de los méritos alegados.

Donde dice:

Los resultados de las pruebas, junto con las puntuaciones, así como la propuesta de provisión realizada por la Comisión de Selección se harán públicos en la página web de la misma (<http://www.uco.es/gestión/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>)

Contra dicha propuesta los candidatos podrán interponer reclamación por escrito, en el plazo de diez días siguientes a su publicación en la página web, ante la Comisión de Contratación, la cual resolverá las posibles reclamaciones previa audiencia a la Comisión de Selección, así como al candidato propuesto. Dicha reclamación habrá de realizarse retomando el expediente a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

Debe decir:

Los resultados de las pruebas, junto con las puntuaciones, así como la propuesta de provisión realizada por la Comisión de Selección se harán públicos en la página web de la Universidad de Córdoba

(<https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-contratado-ciencias-salud>)

Contra dicha propuesta los candidatos podrán interponer reclamación por escrito, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su publicación en la página web, ante la Comisión de Contratación, la cual resolverá las posibles reclamaciones previa audiencia a la Comisión de Selección, así como al candidato propuesto. Dicha reclamación habrá de realizarse retomando el expediente a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

Donde dice:

La/s reclamación/es, si la/s hubiera, se comunicará/n al/los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias> para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dichos escritos. Para ello, podrán solicitar su consulta a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

Debe decir:

La/s reclamación/es, si la/s hubiera, se comunicará/n al/los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dichos escritos. Para ello, podrán solicitar su consulta a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

Como consecuencia de las correcciones efectuadas, se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes de siete días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 9 de septiembre de 2020, por la que se modifican parcialmente las relaciones de puestos de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 435.1, 436.3 y 438.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 147 y 149 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, se dictó la Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se implantan las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo, que vienen recogidas en el Anexo II.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 522.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, el Ministerio de Justicia dictó la Orden JUS/554/2017, de 8 de junio, por la que se aprueban con carácter definitivo las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de las oficinas fiscales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Oficina Fiscal de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas entró en funcionamiento el 11 de diciembre de 2017 y la de la Fiscalía Provincial de Sevilla, el 30 de enero de 2018.

Desde la entrada en funcionamiento de ambas oficinas fiscales han concurrido una serie de circunstancias que hacen necesaria la modificación de sus relaciones de puestos de trabajo. En primer lugar, el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de abril de 2019, por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia, por el que se mejoran sus condiciones de trabajo y se establece el programa para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal, establece en su punto quinto:

«En materia de reducción y estabilización del empleo temporal, la Consejería de Justicia e Interior y las organizaciones sindicales firmantes están de acuerdo en reducir el porcentaje de interinidad en el ámbito competencial de esta Mesa Sectorial con el objetivo de reducirlo a tasas del 8% o inferiores. Con este propósito, antes del 31 de marzo de 2019, se presentará una propuesta de modificación de las plantillas orgánicas afectadas a fin de incorporar a las mismas los refuerzos considerados estructurales y facilitar su inclusión en los procesos de estabilización, todo ello en el marco de lo estipulado en los Acuerdos de 9 marzo de 2018 (Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo), y de 13 julio de 2018 (Acuerdo Marco para la Mejora del Empleo Público y de las Condiciones de Trabajo del Personal del Sector Público Andaluz).

De conformidad con lo establecido en el punto tercero del Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo de 9 de marzo de 2018, se entienden por estructurales los puestos dotados presupuestariamente, y ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente durante los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.»

En las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de Área de Dos Hermanas existen los siguientes puestos que cumplen con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo de 27 noviembre de 2018:

Oficina Fiscal de Sevilla:

- En el centro de destino Fiscalía Provincial de Sevilla, dos puestos de trabajo genéricos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- En el centro de destino Sección Territorial de Lora del Río, un puesto de trabajo genérico del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Oficina Fiscal de Dos Hermanas:

- Un puesto genérico del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
- Tres puestos genéricos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- Un puesto genérico del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Por otro lado, mediante el Real Decreto 255/2019, por el que se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se crean veintiún plazas de fiscales en diversas fiscalías. Esta ampliación hace necesaria, para el adecuado desempeño de las funciones del Ministerio Fiscal, el aumento de la dotación del personal establecido en la relación de puestos de trabajo. La modificación global se cifra en un puesto del Cuerpo de Auxilio Judicial en la Fiscalía Provincial de Sevilla, con destino en la Sección Territorial de Lora del Río; y en un puesto del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa con destino en la Oficina Fiscal de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas.

En su virtud, a propuesta del Director General de Oficina Judicial y Fiscal, de conformidad con el artículo 523 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, y emitido informe del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo Fiscal,

RESUELVO

Primero. Modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas.

El objeto de la orden es modificar, en los términos previstos en el anexo, la relación de puestos de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Oficina Fiscal de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas.

Segundo. Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

ANEXO

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			Méritos a valorar	Observaciones	Localidad
								Subtipo	Complemento General	Complemento Específico			

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: FISCALÍA PROVINCIAL DE SEVILLA

AÑADIDOS

13276810	TRAMITACIÓN PA	2	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADIUVIA	II	A	3.459,44	7.312,92	GUARDIA	SEVILLA
----------	----------------	---	---	---	-------	----	-------------------------	----	---	----------	----------	---------	---------

CENTRO DESTINO: SECCIÓN TERRITORIAL FISCALÍA LORA DEL RÍO

AÑADIDOS

13268410	TRAMITACIÓN PA	1	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADIUVIA	III	A	3.238,20	7.312,92	GUARDIA	LORA DEL RÍO
13265910	AUXILIO JUDICIAL	1	F	G	PC,SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.433,24	7.077,36	GUARDIA	LORA DEL RÍO

CENTRO DESTINO: FISCALÍA DE ÁREA DE DOS HERMANAS

AÑADIDOS

13266010	GESTIÓN PA	1	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADIUVIA	II	A	3.979,92	7.712,16	GUARDIA	DOS HERMANAS
13260710	TRAMITACIÓN PA	4	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADIUVIA	II	A	3.459,44	7.312,92	GUARDIA	DOS HERMANAS
13263810	AUXILIO JUDICIAL	1	F	G	PC,SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	II	A	2.654,35	7.077,36	GUARDIA	DOS HERMANAS

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 9 de septiembre de 2020, por la que se modifican parcialmente las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez-Málaga.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la fase inicial del proceso de implantación de la Oficina Judicial, y conforme a la habilitación contenida en los artículos 6 y 8 del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, se procedió por Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se implantan las oficinas judiciales de los partidos judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo, a la creación de las Unidades Procesales de Apoyo Directo y de los Servicios Comunes Procesales que integran su estructura.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 522 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia dictó la Orden JUS/1011/2017, de 16 de octubre, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de las Oficinas Judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y del Juzgado de Paz de La Mojonera.

La entrada en funcionamiento de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez Málaga se produjo el 30 de abril de 2018.

Posteriormente, se publicó la Orden de 20 de marzo de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Oficina Judicial de El Ejido.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de abril de 2019, por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia, por el que se mejoran sus condiciones de trabajo y se establece el programa para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal establece en su punto quinto:

«En materia de reducción y estabilización del empleo temporal, la Consejería de Justicia e Interior y las organizaciones sindicales firmantes están de acuerdo en reducir el porcentaje de interinidad en el ámbito competencial de esta Mesa Sectorial con el objetivo de reducirlo a tasas del 8% o inferiores. Con este propósito, antes del 31 de marzo de 2019, se presentará una propuesta de modificación de las plantillas orgánicas afectadas a fin de incorporar a las mismas los refuerzos considerados estructurales y facilitar su inclusión en los procesos de estabilización, todo ello en el marco de lo estipulado en los Acuerdos de 9 marzo de 2018 (Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo), y de 13 julio de 2018 (Acuerdo Marco para la Mejora del Empleo Público y de las Condiciones de trabajo del Personal del Sector Público Andaluz).

De conformidad con lo establecido en el Punto Tercero del Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo de 9 de marzo de 2018, se entienden por estructurales los puestos dotados presupuestariamente, y ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente durante los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.»

En cada una de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez-Málaga hay tres puestos de refuerzo del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que cumplen los requisitos establecidos en el citado Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, y que actualmente prestan sus funciones en los Servicios Comunes Procesales de Partido Judicial.

En consecuencia, mediante la presente orden se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez-Málaga en los términos siguientes:

En el centro de destino SV Común Procesal Partido Judicial El Ejido, se añadirán tres puestos de trabajo genéricos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el código 13484010 que pasará de uno a cuatro efectivos.

En el centro de destino Upads-órganos Judiciales Vélez-Málaga, se añadirán tres puestos genéricos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el código 13276710, que pasa de ocho a once efectivos.

Al tratarse de una modificación de las relaciones de puestos de trabajo, el procedimiento de modificación se regula en el artículo 523.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala que las modificaciones de las relaciones iniciales de puestos de trabajo que se produzcan deberán tener en cuenta los principios contenidos en esta Ley para la redistribución y reordenación de efectivos, siendo las Administraciones competentes las que elaborarán un proyecto motivado, que será negociado con las organizaciones sindicales más representativas y deberá respetar la denominación, retribuciones y demás características de los puestos afectados y, en ningún caso, supondrán cambio de municipio para el personal, y en todo caso, respetarán las dotaciones mínimas que para las unidades procesales de apoyo directo se hayan establecido. Asimismo, se requerirá informe previo del Consejo General del Poder Judicial y para su efectividad será preceptiva la comunicación previa al Ministerio de Justicia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Oficina Judicial y Fiscal, de conformidad con el artículo 523 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, y emitido informe del Consejo General del Poder Judicial,

RESUELVO

Primero. Modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez-Málaga.

La relación de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez-Málaga queda modificada en los términos indicados en el anexo de la orden.

Segundo. Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

ANEXO

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			MÉRITOS A VALORAR	Observaciones	Localidad
								Tipo	Subtipo	Complemento General			
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL													
CENTRO DESTINO: SV. COMÚN PROCESAL PART. EL EJIDO													
AÑADIDOS													
13454010	TRAMITACIÓN PA	3	F	G	PC.50	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.238,20	7.312,82		EJIDO (EL)
CENTRO DESTINO: UPADS-ORG. JUDICIALES VÉLEZ-MÁLAGA													
AÑADIDOS													
13270710	TRAMITACIÓN PA	3	F	G	PC.50	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.238,20	7.312,82		VÉLEZ-MÁLAGA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 18 de septiembre de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Navas de San Juan y Sabiote, ambos en la provincia de Jaén.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficios con fecha de salida de 28 de enero de 2020, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Navas de San Juan y Sabiote, ambos en la provincia de Jaén, que en la planificación para el año 2020, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 4 de marzo de 2020, el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Navas de San Juan y Sabiote, ambos en la provincia de Jaén.

Dicha resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios, con fecha de salida de 5 de marzo de 2020, se remitió Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Navas de San Juan y Sabiote, así como a los Ayuntamientos de Santisteban del Puerto y Úbeda, al hallarse afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento de inicio y fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente las justificaciones de la recepción de los citados oficios por los correspondientes Ayuntamientos.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada Resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente la justificación de su recepción el 6 de marzo de 2020.

Tercero. Con fecha 2 de junio de 2020 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Navas de San Juan y Sabiote, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

El citado informe, en el que se afirma que se han empleado como documentos jurídicos vigentes en el momento del estudio dos Actas de 15 de septiembre de 1874, referidas a las operaciones de deslinde entre ambos municipios, viene acompañado de dichas Actas de deslinde y de diversos documentos complementarios, entre los que se encuentran un

Acta de 3 de septiembre de 1874, otras dos Actas también de 15 de septiembre de 1874 y un Acta de 9 de agosto de 1876.

De la referida documentación se desprende lo siguiente:

La línea delimitadora entre los municipios de Navas de San Juan y Sabiote se halla conformada por dos partes diferenciadas, que están interrumpidas por el enclave denominado Rincón de Olvera, perteneciente al municipio de Úbeda.

- La primera parte de la línea consta de dos puntos de amojonamiento, siendo el M1 común a los municipios de Navas de San Juan, Sabiote y Santisteban del Puerto. Su punto de amojonamiento final M2 es compartido por el municipio de Úbeda en su enclave denominado Rincón de Olvera.

A la operación de deslinde entre Navas de San Juan y Sabiote de esta primera parte de su línea límite, practicada el 15 de septiembre de 1874, asistieron los representantes de ambos municipios, así como los representantes del municipio de Úbeda, quedando constancia de las firmas de todos ellos en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Si bien no asistieron los representantes del municipio de Santisteban del Puerto, el punto de amojonamiento trigémino inicial fue determinado en las actuaciones de deslinde de la línea divisoria de Navas de San Juan y Santisteban del Puerto, realizadas el 9 de agosto de 1876, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de dichos municipios en la correspondiente Acta de tal fecha.

- La segunda parte de la línea también consta de dos puntos de amojonamiento, siendo el M1 común a los municipios de Navas de San Juan y Sabiote y al municipio de Úbeda en su enclave de Rincón de Olvera. Su punto de amojonamiento final M2 es compartido por el municipio de Úbeda.

A la operación de deslinde entre Navas de San Juan y Sabiote referida a esta segunda parte de su línea delimitadora, practicada también el 15 de septiembre de 1874, asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Si bien no asistieron los representantes del municipio de Úbeda, el punto de amojonamiento trigémino inicial M1 quedó determinado en las actuaciones de deslinde de la línea divisoria de Sabiote y Úbeda en el Rincón de Olvera, realizadas el 3 de septiembre de 1874, y el punto de amojonamiento trigémino final M2 quedó determinado en las actuaciones de deslinde de la línea divisoria de Sabiote y Úbeda del 15 de septiembre de 1874, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de dichos municipios en las correspondientes Actas de tales fechas.

- En consecuencia, en el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se procede a reenumerar correctamente los datos identificativos de la línea límite entre Navas de San Juan y Sabiote, de modo que los antiguos mojones inicial y final de la primera parte de la línea pasan a numerarse como puntos de amojonamiento PA1 y PA2, respectivamente; y los antiguos mojones inicial y final de su segunda parte pasan a corresponderse, respectivamente, con los puntos de amojonamiento PA3 y PA4.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 25 de junio de 2020, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente las justificaciones de recepción de las notificaciones por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, en fecha 25 de junio de 2020, por el Ayuntamiento

de Úbeda, en fecha 26 de junio de 2020, por el Ayuntamiento de Sabiote, en fecha 2 de julio de 2020, y por el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, en fecha 15 de julio de 2020.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la propuesta de Orden.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.n) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2. h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Navas de San Juan y Sabiote, a partir de la descripción contenida en las dos Actas de 15 de septiembre de 1874, en relación con las demás Actas citadas en el Hecho Tercero y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2. m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en las dos Actas de 15 de septiembre de 1874, en relación con las demás actas citadas en el hecho tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Navas de San Juan y Sabiote, ambos en la provincia de Jaén, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

La citada línea, que consta de los cuatro puntos de amojonamiento relacionados en el anexo a la presente orden, queda interrumpida por el enclave denominado Rincón de Olvera, perteneciente al municipio de Úbeda, entre los puntos de amojonamiento PA2 y PA3. Asimismo, en el anexo se relacionan todos los puntos de amojonamiento con los mojones descritos en las dos Actas de 15 de septiembre de 1874.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Jaén y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

Listado de coordenadas de los puntos de amojonamiento de la línea límite entre los municipios de Navas de San Juan y Sabiote

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Ordinal de punto de amojonamiento Acta de 15 de septiembre de 1874	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30.	
		Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Navas de San Juan, Sabiote y Santisteban del Puerto.	Primera Acta	38.141020273	-03.225424260	480246,30	4221485,70
PA2 común a Navas de San Juan, Sabiote y Úbeda (Rincón de Olvera).	Primera Acta	38.125834746	-03.276313412	475781,91	4219812,85
PA3 común a Navas de San Juan, Sabiote y Úbeda (Rincón de Olvera).	Segunda Acta	38.137923407	-03.301433019	473584,60	4221161,00
PA4 común a Navas de San Juan, Sabiote y Úbeda.	Segunda Acta	38.125063883	-03.329163436	471149,44	4219742,43

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 18 de septiembre de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera, ambos en la provincia de Cádiz.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 28 de enero de 2020 se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera, ambos en la provincia de Cádiz, que en la planificación para el año 2020, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 4 de marzo de 2020 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera, ambos en la provincia de Cádiz.

Dicha resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 5 de marzo de 2020 se remitió resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera, así como al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, al hallarse afectado este último municipio por el punto de amojonamiento trigémino inicial de la línea límite. Constan en el expediente las justificaciones de recepción de tales notificaciones.

Asimismo, por oficio de igual fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente la justificación de su recepción por el citado Instituto el 11 de marzo de 2020.

Tercero. Con fecha 31 de marzo de 2020 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

El citado informe, en el que se afirma que se ha empleado como documento jurídico vigente en el momento del estudio el Acta de 20 de julio de 1872, referida a las operaciones

de deslinde entre ambos municipios, viene acompañado de tal Acta de deslinde y de diversos documentos complementarios, entre los que se encuentra un Acta de 8 de agosto de 1872.

De la referida documentación se desprende lo siguiente:

- A la operación de deslinde entre Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera, practicada el 20 de julio de 1872, asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a dicha operación de deslinde los representantes del municipio de Chiclana de la Frontera, que comparte con los municipios de Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera el punto de amojonamiento M1, tal punto de amojonamiento trigémino quedó determinado en las actuaciones de deslinde de la línea delimitadora de Chiclana de la Frontera y Vejer de la Frontera, realizadas el 8 de agosto de 1872, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de dichos municipios en la correspondiente acta de tal fecha.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 25 de junio de 2020, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera, en fecha 26 de junio de 2020.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.n) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 20 de julio de 1872, en relación con el acta citada en el hecho tercero y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en Acta de deslinde de 24 de julio de 1872, en relación con el acta citada en el hecho tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera, ambos en la provincia de Cádiz, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

Listado de coordenadas de los puntos de amojonamiento de la línea límite entre los municipios de Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera y Océano Atlántico	36,243916371	-06,079141347	223301,00	4015401,14
PA2	36,252511260	-06,060345042	225020,72	4016301,32
PA3	36,253733165	-06,060615489	225000,70	4016437,68
PA4	36,253717410	-06,059710414	225081,99	4016433,36
PA5	36,253945446	-06,059268807	225122,48	4016457,41
PA6	36,254960344	-06,059159539	225135,86	4016569,72
PA7	36,254970949	-06,058421264	225202,25	4016568,80
PA8	36,255684162	-06,057187442	225315,64	4016644,44
PA9	36,256347317	-06,056553823	225374,91	4016716,23
PA10	36,257855812	-06,057651677	225281,53	4016886,74
PA11	36,258753988	-06,057775618	225273,54	4016986,76
PA12	36,259567343	-06,050689956	225913,18	4017056,92
PA13	36,261891477	-06,051087983	225885,54	4017315,95
PA14	36,262941404	-06,051279526	225872,00	4017433,00
PA15	36,283613076	-06,056036232	225516,99	4019740,37
PA16	36,320613991	-05,989223012	231646,53	4023658,63
PA17	36,326061123	-05,990775564	231525,82	4024267,39
PA18	36,336877537	-05,993089596	231355,22	4025474,08
PA19 común a Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera y Vejer de la Frontera	36,346484715	-06,004562237	230358,37	4026572,13

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda someter a información pública el proyecto de decreto que se cita.

Por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se acordó con fecha de 10 de agosto de 2020 el inicio de la tramitación del proyecto de decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A. instalación de almacenamiento de Sevilla, (Sevilla); Fitotrans, S.A.U., en Carrión de los Céspedes (Sevilla); Naturgy, Almacенamientos Andalucía, S.M., (Marismas III y Rincón I), en Almonte (Huelva); Sevitrade, S.L., en Sevilla, (Sevilla); Polígono Industrial Nuevo Puerto, en Palos de la Frontera, (Huelva) y Polígono Industrial Muelle de la Cabezueta, en Puerto Real (Cádiz).

El párrafo segundo del artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las disposiciones reglamentarias serán sometidas a información pública, cuando su naturaleza lo aconseje. Este trámite habrá de extenderse durante un plazo razonable, que en ningún caso será inferior a quince días hábiles, salvo que existan graves razones de interés público que habrán de explicitarse, conforme a lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del citado artículo. En sentido análogo se expresa el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicará el texto en el portal web correspondiente. El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía específica, en su punto cuarto, que en el Portal de la Junta de Andalucía se establecerá un punto de acceso para posibilitar dicha participación pública, y estará identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos».

Dada la naturaleza de la disposición, teniendo en consideración su ámbito de incidencia y contenido, y resultando procedente dar la máxima difusión al mismo, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública, el proyecto de decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A. instalación de almacenamiento de Sevilla, (Sevilla); Fitotrans, S.A.U., en Carrión de los Céspedes (Sevilla); Naturgy, Almacенamientos Andalucía, S.M., (Marismas III y Rincón I), en Almonte (Huelva); Sevitrade, S.L., en Sevilla, (Sevilla); Polígono Industrial Nuevo Puerto, en Palos de la Frontera, (Huelva) y Polígono Industrial Muelle de la Cabezueta, en Puerto Real (Cádiz). El plazo para la realización del trámite de información pública será de quince días hábiles contados desde el siguiente día a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto, junto con el resto de documentación que conforma el expediente, quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/203079.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Servicio de Legislación), sita en la C/ Zaragoza, núm. 8, 41001 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Decreto se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: participa.dgemergencias.cpai@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de hacerlo en en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el convenio específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Internacional de Andalucía para la organización del Máster en auditoría operativa, supervisión continua, contabilidad y control de subvenciones y contratos.

Con fecha 18 de septiembre de 2020 se ha suscrito Convenio Específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Internacional de Andalucía para la organización del Máster en auditoría operativa, supervisión continua, contabilidad y control de subvenciones y contratos.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 24 de septiembre de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL MÁSTER EN AUDITORÍA OPERATIVA, SUPERVISIÓN CONTINUA, CONTABILIDAD Y CONTROL DE SUBVENCIONES Y CONTRATOS

En Sevilla, a 18 de septiembre de 2020.

R E U N I D O S

De una parte, don José Ignacio García Pérez, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 554/2019, de 11 de septiembre (BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2019), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 16.g) Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el 29.g) del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad.

De otra, don Juan Carlos González González, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por el Decreto 412/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 46, de 8 de marzo), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por el Decreto 98/2014, de 10 de junio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio Específico y a tal efecto

E X P O N E N

1. El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, según el artículo 4.1 de sus Estatutos,

la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas Andaluzas así como la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Para ello y de conformidad con el punto 2.m) del mismo artículo, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc.

En los mismos términos dispone el punto 4 del artículo 4 de los Estatutos al manifestar que, «en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada».

2. Que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA, en adelante) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UNIA goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, apartado 10, de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una universidad pública incardinada en el sistema universitario andaluz, de postgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

3. Que el Instituto y la UNIA firmaron con fecha 18 de septiembre de 2017 un Convenio Marco de Colaboración en el que se estableció en la cláusula segunda como modalidad de dicha colaboración, entre otras, la organización conjunta de cursos, conferencias, seminarios, congresos y publicaciones, coincidiendo ambas partes en su interés por organizar el Máster en auditoría operativa, supervisión continua, contabilidad y control de subvenciones y contratos.

En el marco normativo referido en los puntos anteriores, ambas partes estiman necesario establecer un instrumento de colaboración en las materias referidas, reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este Convenio Específico que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la organización conjunta entre la UNIA y el Instituto del Máster en Auditoría Operativa, Supervisión Continua, Contabilidad y Control de Subvenciones y Contratos consistente en la culminación de tres Cursos de Expertos, de 20 créditos cada uno, siendo cada uno de ellos independiente pero que la superación de los tres cursos permitirá acceder al título de Máster realizando el Trabajo Fin de Máster (TFM) de 6 créditos. Los cursos de experto son los siguientes:

Curso de experto en Contabilidad Analítica, Indicadores de Gestión y Consolidación Contable.

Curso de experto en Auditoría Operativa y Supervisión Continua.

Curso de experto en Control de Subvenciones y Contratos.

Estos cursos se realizarán de forma sucesiva durante los ejercicios académicos 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023.

Este Máster tiene por objeto mejorar la eficacia de la gestión pública siendo un instrumento de especialización para el desarrollo de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Naturaleza interadministrativa.

El presente Convenio Específico tiene naturaleza interadministrativa, al ser firmado entre entidades de derecho público que constituyen Administraciones públicas distintas e incluir la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Tercera. Régimen jurídico.

El presente Convenio se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

Cuarta. De la organización y programación.

La UNIA y el Instituto organizan el citado Máster, cuya programación figura en la memoria funcional, académica y económica que se acompaña a este Convenio, aportando para ello los medios materiales y personales necesarios para su ejecución.

Este máster se desarrollará entre los meses de octubre de 2020 y junio de 2023 e irá dirigido a 25 personas en cada Curso de Experto.

Las personas destinatarias han de ser funcionarios de carrera de los cuerpos A1.11 o A1.12 y poseer una antigüedad mínima de seis meses en el desarrollo de funciones de la Intervención General. Este último requisito no será necesario si existen más plazas disponibles que aspirantes que lo reúnan.

La selección de los participantes en cada uno de los Cursos de Experto se realizará de conformidad con los siguientes criterios de baremación:

A) Tiempo de ocupación en puestos con las áreas de admisión.

- Ocupación de puestos cuya área funcional sea Intervención o Presupuesto y Gestión económica hasta 5 años: 3 puntos.

- Ocupación de puestos cuya área funcional sea Intervención o Presupuesto y Gestión económica entre 5 años y 8 años: 2,5 puntos.

- Ocupación de puestos cuya área funcional sea Intervención o Presupuesto y Gestión económica más de 8 años: 1,5 puntos.

Si el aspirante ocupa un puesto de trabajo con nivel de puesto base con área funcional de Hacienda Pública, se valorará el tiempo prestado en puestos con funciones de la Intervención.

B) Resultado de una prueba que incluirá 40 preguntas con respuestas alternativas.

Esta prueba se superará acertando la mitad de las preguntas.

Por cada pregunta correcta del test se puntuará con 0,05 puntos hasta el máximo de 2 puntos.

C) Criterios de selección en caso de empate en puntos.

En caso de que una vez baremadas las personas aspirantes conforme a los criterios anteriores se produzca un empate en la puntuación total que haya que dirimirse para la

cobertura de las plazas, dichos aspirantes se ordenarán con los siguientes criterios de preferencia:

Se situarán en primer lugar las personas aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación derivada de la ocupación de los puestos referidos anteriormente. Caso de producirse nuevo empate, tendrán preferencia las personas que ocupen puestos de funciones intervención, que se ordenarán de mayor a menor antigüedad en la ocupación de dichos puestos. Finalmente, será criterio a emplear en caso de nuevo empate, el de la puntuación obtenida en el test.

D) Entrevista.

Por último, se efectuará una entrevista que será preferentemente presencial y, en caso de no poder realizarla en este formato, se podrá hacer por medios telemáticos a los 30 aspirantes seleccionados en la que se evaluarán la automotivación, la capacidad analítica para resolver problemas y afrontar nuevas situaciones, así como las competencias para la toma de decisiones. Mediante dicha entrevista se calificará como aptos a los aspirantes otorgándose, en su caso, hasta 1 punto a los aspirantes en los que concurran en mayor medida los apartados a evaluar.

La lista de admitidos incluirá a los aspirantes con las 25 mayores puntuaciones obtenidas de la suma de los resultados de los apartados anteriores.

El programa de cada uno de los cursos de experto, contenido, desarrollo temporal así como las condiciones de su realización y evaluación serán las que se recogen en la memoria del presente Convenio, sin perjuicio de las obligadas variaciones que sean imprescindibles efectuar en cuanto a ponentes o conferencias por causa de imprevistos o por motivos de otra índole, valoradas por la Comisión académica y la aprobación de la Comisión de postgrado de la UNIA.

La UNIA avalará académicamente estos cursos de experto así como el Máster, emitiendo los correspondientes títulos a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia y aprovechamiento establecidos en su normativa interna, así como las certificaciones académicas que se soliciten. Con tal fin, la UNIA se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

Por su parte el Instituto homologará estos cursos así como el Máster con las condiciones y en los términos establecidos en este Convenio Específico y conforme a los criterios y con los efectos establecidos con carácter general por la normativa reguladora de dicho procedimiento.

Quinta. De las obligaciones y compromisos en la organización.

Para la ejecución de este convenio, las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

a) La UNIA pondrá los medios materiales y humanos para la organización y desarrollo del Máster, que pueden concretarse en los siguientes:

- Planificación y gestión del estudio y aprobación del Título Propio.
- Admisión y matriculación del alumnado.
- Gestión técnica del desarrollo de la docencia y la participación del profesorado, en su ámbito académico.
- Recopilación y reproducción de la documentación del Máster.
- Expedición de certificados y títulos correspondientes.
- Aplicación del sistema de evaluación y seguimiento del proceso de calidad del Máster.

- Poner a disposición la plataforma tecnológica de la UNIA.

- Si fuera necesario, disponer de aulas para la impartición de las clases o ponencias.

b) El Instituto se compromete para la organización del Máster a realizar las siguientes actuaciones:

- A difundir los cursos de experto a través de los canales habilitados para ello.

- A la selección de los alumnos para la realización de los cursos de experto.

- A toda la gestión económica de la parte docente de los cursos y del Máster.
- Ceder sus aulas preparadas para la grabación de las sesiones o ponencias que sean necesarias.
- A homologar el Máster, equiparándolo a la formación propia del Instituto.

Sexta. De las obligaciones y compromisos en la financiación.

Para la ejecución del convenio se aprueba un presupuesto máximo del Máster de cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cinco euros (58.575 €), según desglose que se recoge en la memoria adjunta y que es aprobado por ambas partes.

La financiación del Máster será asumida por el Instituto y la UNIA en las siguientes cuantías:

a) El Instituto se compromete a una aportación máxima de 58.575 euros para cubrir los conceptos o partidas de gasto especificadas en la memoria económica.

Dicho pago se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0131180000/G/12B/22604/00 S0007 de su presupuesto vigente de gasto, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

b) La UNIA asumirá directamente la financiación como máximo de 5.325 euros para cubrir las partidas de gastos relacionadas en la memoria económica. Esta aportación se materializa mediante la aportación directa de personal, así como de otros servicios con cargo a los créditos 3015.2000 226.08 de su presupuesto.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Los directores del Máster, un profesor universitario con título de doctor y una persona funcionaria de la Intervención General con rango de jefe de servicio o superior.
- El Vicerrector/a de la UNIA con competencias en estudios de Postgrado.
- Director del Instituto.
- Coordinador de estudios de la UNIA.
- Coordinador del IAAP.

Esta Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto o persona en la que delegue. Con funciones de Secretaría actuará la persona que se designe por la Dirección del Instituto y que ha de ser titular de una jefatura con rango al menos de Servicio.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de quince días contados a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la Secretaría con, al menos, siete días hábiles de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que ésta se podrá hacer con un mínimo de tres días hábiles de antelación.

Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.

Dicha Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. En todo caso, será principio para adoptar los acuerdos la mayoría de votos de sus integrantes.

Octava. Duración del Convenio.

El presente Convenio Específico entrará en vigor el día siguiente al de su firma, una vez observadas las formalidades y trámites legales que resulten preceptivos y sus disposiciones regirán hasta la completa finalización del Máster que lo motiva y en todo caso en el plazo de cuatro años.

Novena. Causas extintivas.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del Convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo de los firmantes.
- c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin mismo del Convenio o alguna actuación esencial de las previstas en el mismo, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.
- d) Incumplimiento grave acreditado de alguna obligación esencial del presente Convenio.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Décima. Liquidación del Convenio.

La resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concorra cualquiera de las causas de resolución del convenio, existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las actuaciones que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

Undécima. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio.

Duodécima. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio Específico a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Decimotercera. Protección de datos y confidencialidad.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio Específico que se redacten a su amparo queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este Convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.

b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habiendo adaptado los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo, tal como se establece en el art. 5.3 de la L.O. 3/2018.

d) En el momento en que finalice la relación entre las partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para instar la finalización del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

Decimocuarta. Incorporación de los datos de carácter personal a los ficheros correspondientes.

Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este Convenio queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo. A tal efecto las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que deriven del presente Convenio los cuales serán incorporados a sendos ficheros del Instituto y de la Universidad Internacional de Andalucía, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y previo consentimiento expreso del titular de los datos, con la finalidad de tener constancia de la conformidad con el presente convenio. Asimismo, las partes informarán a los titulares de los datos de carácter personal, una vez recaben su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de que podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes.

Decimoquinta. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la ley 40/2015, de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la transcendencia que el presente Convenio tiene, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: Juan Carlos González González. Por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector Magnífico, Fdo.: José Ignacio García Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 3 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada que se cita, en los términos municipales de Córdoba y Guadalquivir (Córdoba). (PP. 1734/2020).

Expediente: RE 17/010.

Expediente: AAU/CO/0003/19.

ACUERDO

Primero. De acuerdo con la siguiente normativa.

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2. El artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. Los artículos 19, 30.4 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. Instrucción conjunta 1/2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

5. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

7. Artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias.

Se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Itamar Solar, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para el proyecto denominado Planta Solar Fotovoltaica de 10 MWp y línea subterránea de media tensión (LSMT) de 30 kV y 2,37 km de longitud, para evacuación de la energía generada en la planta hasta la SET «Las Coronadas» 30/66 kW (no objeto de este proyecto) ubicada en el paraje denominado «Villafranquilla» del t.m. de Córdoba, y en el t.m. de Guadalquivir (Córdoba), y cuyas características principales son las siguientes:

PETICIONARIO:	ITAMAR SOLAR S.L.
DOMICILIO:	C/ RIBERA DEL LOIRA Nº 28 28042 (MADRID)
DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:	«ITAMAR», CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 10 MWp Y LÍNEA EVACUACIÓN HASTA SET «LAS CORONADAS»
TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:	CÓRDOBA Y GUADALCÁZAR (CÓRDOBA)
EMPLAZAMIENTO:	PARAJE DENOMINADO VILAFRANQUILLA EN EL T.M. DE CÓRDOBA.
REFERENCIAS CATASTRALES:	PLANTA: Polígono 6, parcelas 13, 11, 8, 12 y 10. 14900A006000130000FL, 14900A006000110000FQ, 14900A006000080000FQ, 14900A006000120000FP, 14900A006000100000FG. LÍNEA SUBTERRÁNEA: Polígono 6, parcelas 13, 9007, 4 y 3 y Polígono 3, parcela 65. 14900A006000130000FL, 14900A006090070000FF, 14900A006000040000FA, 14900A006000030000FW, 14033A003000650000WI.
FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:	Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:	1) PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO: - Campo solar fotovoltaico constituido por 25.984 módulos, de los cuales 25.216 módulos tienen una potencia de 385 Wp y 768 módulos de 380 Wp. - Estructura soporte de los módulos fotovoltaicos con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste. En cada estructura con seguidor se instalan 87 módulos. - Cableado de distribución de la energía y protecciones eléctricas correspondientes. - Se instalarán 4 estaciones de potencia, una de ellas compuesta de un conjunto formado por 1 inversor de 3.550 kW y un centro de transformación de 3550 kVA y 3 estarán compuestas por un conjunto formado por un inversor de 2.365 kW y un centro de transformación de 2.400 kVA. Estos inversores se encuentran limitados respecto a su potencia máxima de salida con el fin de no superar la potencia máxima de instalación. - La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y 2 circuitos en media tensión soterrado en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento. - La evacuación de la energía desde el centro de seccionamiento interno de la planta «Itamar» hasta la SET «Las Coronadas» 30/66 kV (no objeto de este proyecto) se realizará mediante un circuito en media tensión a 30 kV directamente enterrado. El trazado de la línea discurre por los Términos Municipales de Córdoba y Guadalcázar. - POTENCIA INSTALADA (pico) DE GENERACIÓN: 10 MWp (art. 3 R.D. 413/2014) - POTENCIA NOMINAL DE LA INSTALACIÓN: 10 MWn - TENSIÓN DE EVACUACIÓN: 220 kV - PUNTO DE CONEXIÓN: CASILLAS 66 kV 2) INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN MEDIA TENSIÓN: - Línea Subterránea de Media Tensión (LSMT) a 30 kV para evacuación de la energía generada de la Planta «Itamar», que discurre desde el centro de seccionamiento interno de la planta hasta la SET «Las Coronadas» 30/66 kV (no objeto de este proyecto) con una longitud aproximada de 2,37 km. - EMPLAZAMIENTO: Polígono 6, parcelas 13, 9007, 4 y 3 y Polígono 3, parcela 65. - 14900A006000130000FL, 14900A006090070000FF, 14900A006000040000FA, 14900A006000030000FW, 14033A003000650000WI

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. A los efectos de la autorización administrativa previa y de la autorización administrativa de construcción, la documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:

- Teléfono: 955 063 910 (opción 2).
- C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1.ª planta.
- Servicio de Industria, Energía y Minas.
- Delegación del Gobierno en Córdoba.

Además, la documentación estará disponible en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cuarto. A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la entidad Itamar Solar, S.L., para el proyecto de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0056/19) para una Planta Fotovoltaica Itamar de 10 MW y línea subterránea de evacuación en los términos municipales de Córdoba y Guadalcazar (Córdoba). El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos.

Córdoba, 3 de agosto de 2020.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 31 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, autorización ambiental unificada y trámite de ocupación que se citan, en el Paraje «Villafranquilla» del término municipal de Córdoba y en el término municipal de Guadalcazar (Córdoba). (PP. 1970/2020).

Expediente: RE 17/002.

Expediente: AAU/CO/0003/20.

ACUERDO

Primero. De acuerdo con la siguiente normativa:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2. El artículo 31 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

3. Los artículos 19, 30.4 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. Instrucción conjunta 1/2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

5. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

7. Artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias.

Se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Benilde Solar, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción, Autorización Ambiental Unificada y ocupación de vía pecuaria Vereda de Villafranquilla, en una superficie de 33,422 m², para el proyecto denominado Planta Solar Fotovoltaica de 50 MWp y línea subterránea de media tensión (LSMT) de 30 kV y 3,87 km de longitud, para evacuación de la energía generada en la planta hasta la SET «Guadajoz» 30/132 kW (no objeto de este proyecto) ubicada en el paraje denominado «Villafranquilla» del t.m. de Córdoba y en el t.m. de Guadalcazar (Córdoba), y cuyas características principales son las siguientes:

PETICIONARIO:	BENILDE SOLAR, S.L.
DOMICILIO:	C/ RIBERA DEL LOIRA Nº 28 28042 (MADRID)
DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:	«BENILDE...», CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 50 MWp Y LÍNEA EVACUACIÓN HASTA SET «GUADAJOZ»
TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:	CÓRDOBA Y GUADALCÁZAR (CÓRDOBA)
EMPLAZAMIENTO:	PARAJE DENOMINADO VILLAFRANQUILLA EN EL T.M. DE CÓRDOBA.
REFERENCIAS CATASTRALES:	PLANTA: Polígono 9, parcela 4 y polígono 6, parcela 6. <ul style="list-style-type: none"> • 14900A009000040000FP, 14900A006000060000FY LÍNEA SUBTERRÁNEA: Polígono 9, parcela 4; polígono 6, parcelas 9020, 6, 8, 11, 9003, 13, 9007, 4 y 3; polígono 3, parcela 65. <ul style="list-style-type: none"> • 14900A009000040000FP, 14900A006090200000FI, 14900A006000060000FY, 14900A006000080000FQ, 14900A006000110000FQ, 14900A006090030000FQ, 14900A006000130000FL, 14900A006090070000FF, 14900A006000040000FA, 14900A006000030000FW, 14033A003000650000WI
FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:	Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:	<p>1) PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campo solar fotovoltaico constituido por 129.891 módulos, de los cuales 128.284 módulos tienen una potencia de 385 Wp y 1607 módulos de 380 Wp. • Estructura soporte de los módulos fotovoltaicos con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste. En cada estructura con seguidor se instalan 87 módulos. • Cableado de distribución de la energía y protecciones eléctricas correspondientes. • Se instalarán 17 estaciones de potencia, 9 de ellas compuesta de un conjunto formado por 1 inversor de 3.550 KW y un centro de transformación de 3550 KVA y 8 estarán compuestas por un conjunto formado por un inversor de 2.365 kW y un centro de transformación de 2.400 kVA. Estos inversores se encuentran limitados respecto a su potencia máxima de salida con el fin de no superar la potencia máxima de instalación. • La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y 5 circuitos en media tensión soterrado en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento. • La evacuación de la energía desde el centro de seccionamiento interno de la planta «Benilde» hasta la SET «Guadajoz» 30/132 kV (no objeto de este proyecto) se realizará mediante un circuito en media tensión a 30 kV directamente enterrado. El trazado de la línea discurre por los Términos Municipales de Córdoba y Guadalquivir. • POTENCIA INSTALADA (pico) DE GENERACIÓN: 50 MWp (art 3 RD 413/2014) • POTENCIA NOMINAL DE LA INSTALACIÓN: 50MWn • TENSIÓN DE EVACUACIÓN: 220 kV • PUNTO DE CONEXIÓN: CASILLAS 132 kV <p>2) INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN MEDIA TENSIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea Subterránea de Media Tensión (LSMT) a 30 kV para evacuación de la energía generada de la Planta «BENILDE», que discurre desde el centro de seccionamiento interno de la planta hasta la SET «GUADAJOZ» 30/132 kV (no objeto de este proyecto) con una longitud aproximada de 3,87 KM. • EMPLAZAMIENTO: Polígono 9, parcela 4; polígono 6, parcelas 9020, 6, 8, 11, 9003, 13, 9007, 4 y 3; polígono 3, parcela 65. 14900A009000040000FP, 14900A006090200000FI, 14900A006000060000FY, 14900A006000080000FQ, 14900A006000110000FQ, 14900A006090030000FQ, 14900A006000130000FL, 14900A006090070000FF, 14900A006000040000FA, 14900A006000030000FW, 14033A003000650000WI

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte (20) días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

Tercero. A los efectos de la Autorización Administrativa Previa y de la Autorización Administrativa de Construcción, la documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:

- Teléfono: 955 063 910 (opción 2).
- C/ Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 1ª planta.
- Servicio de Industria, Energía y Minas.
- Delegación del Gobierno en Córdoba.

Además, la documentación estará disponible en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la dirección de internet:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cuarto. A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la entidad Benilde Solar, S.L., para el proyecto de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0003/20) para una Planta Fotovoltaica Benilde de 50 MWp y línea subterránea de evacuación en los términos municipales de Córdoba y Guadalquivir (Córdoba). El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles, ampliado a 20 días más para alegaciones referentes a la ocupación de la vía pecuaria, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica,

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes salvas festivos.

Córdoba, 31 de agosto de 2020.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Autocares Moreno, S.L., que realiza el servicio de transporte de viajeros, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 17 de septiembre de 2020, por don Juan Antonio Expósito López, don Francisco Manuel González González y don Francisco Entrena Jiménez, en calidad de delegados sindicales del sindicato UGT, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Autocares Moreno, S.L., que presta el servicio público de transporte de viajeros (escolar y uso especial de trabajadores). La huelga, de duración determinada, se llevará a efecto durante los días 1, 6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de octubre, desde las 7,00 horas hasta las 9,00 horas.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado que la mencionada empresa es concesionaria de un servicio de transporte público de viajeros, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos, así como al derecho a la educación, proclamado en los artículos 19 y 27, respectivamente, de la Constitución Española, como derechos fundamentales. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, determinándose los mismos en el Anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 23 de septiembre de 2020, en la sede de la Delegación de esta Consejería en Granada, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a las Delegaciones Territoriales en Granada de las Consejerías competentes en materia de Transporte y Educación, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios. Durante la reunión se alcanza un acuerdo sobre los servicios mínimos que deben mantenerse durante el desarrollo de la huelga convocada. Consta la conformidad con el mismo por parte de las citadas Delegaciones Territoriales competentes en la materia, tal y como queda recogido en el Acta de la reunión que se adjunta al expediente.

Tras la reunión, la Delegación Territorial de esta Consejería en Granada procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, respetando el Acuerdo alcanzado que se considera adecuado para atender las necesidades específicas de servicios mínimos en el presente conflicto. Todo ello sin perjuicio de los servicios mínimos que correspondiese establecer en huelgas similares en las que no lograra consensuarse un acuerdo entre las partes.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos que figuran en el anexo de esta resolución para regular la situación de huelga que afecta a todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa Autocares Moreno, S.L., que presta el servicio público de transporte de viajeros. La huelga, de duración determinada, se llevará a efecto durante los días 1, 6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de octubre, desde las 7,00 horas hasta las 9,00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

(Expte. H 46/2020 DGTBL)

Servicios mínimos consensuados

Los días 1, 8, 15, 22, 27 y 29 de octubre de 2020: 100% del servicio habitual.

Los días 6, 13 y 20 de octubre de 2020: no se establecen servicios mínimos.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 368/2019.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, en el procedimiento abreviado 368/2019, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Moreno Vázquez Tecnología, S.L., contra la resolución dictada en fecha 21.10.2019, por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 21.8.2019, por la que se deniega la ayuda para la Iniciativa del Bono de Empleo en su convocatoria 2018, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011)

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Moreno Vázquez Tecnología, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 368/2019, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber

que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 150/2020.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el procedimiento ordinario 150/2020, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Triodos Bank NV Sucursal en España, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada a fin de obtener el resarcimiento por los daños y perjuicios irrogados por el Servicio Andaluz de Empleo, al haber obviado la condición del banco de acreedor pignoraticio sobre los derechos de contenido económico reconocidos a FILAFAS en dicha subvención, en garantía de un préstamo de 273.506,00 euros, que le fue otorgado por el banco, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Triodos Bank NV sucursal en España al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 150/2020, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la referida Sala en legal forma, haciéndoles saber

que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 28 de julio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «H&F Formaciones» de Sevilla. (PP. 1831/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Alejandro Morales Pérez, como representante de Wellness Wave, S.L., entidad titular promotora del centro docente privado de formación profesional «H&F Formaciones», con domicilio en c/ Juan Antonio Cavestany, núm. 14, local B, de Sevilla, por el que solicita la autorización del mismo para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Acondicionamiento físico, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo; la Orden de 16 de julio de 2018 (BOJA del 26), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «H&F Formaciones», con código 41022981 y domicilio en c/ Juan Antonio Cavestany, núm. 14, local B, de Sevilla, cuyo titular es Wellness Wave, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (en turno de mañana):

Acondicionamiento físico:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2
Puestos escolares: 60

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2020/21.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de septiembre de 2020, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al Centro Docente Privado La Reina en Málaga. (PP. 2071/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Sandra Afán de Rivera Jiménez como representante de la titularidad del Centro Docente Privado La Reina, código centro 29005679, con domicilio en calle Lotos, 1-3, de Málaga, solicitando autorización para impartir, en la modalidad a distancia, el ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Integración Social, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 114, de 27 de diciembre).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación en Málaga y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182 de 30 de julio); el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado; el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas; la Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al centro docente privado La Reina, código centro 29005679, con domicilio en calle Lotos, 1-3, de Málaga, la impartición en la modalidad a distancia de las enseñanzas de formación profesional detalladas a continuación, con 80 puestos escolares para cada uno de los módulos profesionales:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de grado superior de Integración Social
Módulos profesionales
0337. Contexto de la intervención social.
0338. Inserción sociolaboral.

0341. Apoyo a la intervención educativa.
0344. Metodología de la intervención social.
0017. Habilidades sociales.
0345. Proyecto de integración social.
0346. Formación y orientación laboral.
0347. Empresa e iniciativa emprendedora.
Horas de libre configuración

De conformidad con el Anexo VI de la Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social, los módulos profesionales 0339. Atención a las unidades de convivencia, 0340. Mediación comunitaria, 0342. Promoción de la autonomía personal, 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación, 0020. Primeros auxilios, requieren actividades de carácter presencial.

La autorización de estas enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (80 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2020/2021.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación solo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial, y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de segundo curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia. Igualmente, deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguno de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 10 de octubre de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados «Nuestra Señora del Carmen» de Cádiz, «Sagrado Corazón» de El Puerto de Santa María (Cádiz), «Nuestra Señora del Carmen» de San Fernando (Cádiz), «Nuestra Señora del Carmen» de La Palma del Condado (Huelva), «La Purísima» de Jaén, «Carmelitas Kids» de Jaén y «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla. (PP. 2829/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Tomasa Pastrana Domínguez, como representante de la entidad Fundación Vedruna Educación, nueva titular de los centros docentes privados «Nuestra Señora del Carmen», con domicilio en C/ Fernando El Católico, núm. 2, de Cádiz, «Sagrado Corazón», con domicilio en C/ Pedro Muñoz Seca, núm. 44, de El Puerto de Santa María (Cádiz), «Nuestra Señora del Carmen», con domicilio en C/ Colón, núm. 37, de San Fernando (Cádiz), «Nuestra Señora del Carmen», con domicilio en Avda. de la Zarcilla, núm. 68, de La Palma del Condado (Huelva), «La Purísima», con domicilio en C/ Arquitecto Berges, núm. 12, de Jaén, «Carmelitas Kids», con domicilio en C/ Santa Joaquina de Vedruna, s/n, de Jaén y «Santa Joaquina de Vedruna», con domicilio en C/ Espinosa y Cárcel, núm. 21, de Sevilla, solicitando el cambio de titularidad de los mismos, ostentada hasta ahora por la Fundación Vedruna Sevilla en el caso del centro «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla, y por la Fundación Educación Alternativa 1826 en los demás centros mencionados anteriormente, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el centro «Nuestra Señora del Carmen» de Cádiz, con código 11001385, tiene autorización para impartir seis unidades de educación infantil de segundo ciclo, doce unidades de educación primaria y ocho unidades de educación secundaria obligatoria.

Resultando que el centro «Sagrado Corazón», de El Puerto Santa María (Cádiz), con código 11004313, tiene autorización para impartir seis unidades de educación infantil de segundo ciclo, doce unidades de educación primaria, ocho unidades de educación secundaria obligatoria y un ciclo formativo de formación profesional básica de Informática y comunicaciones.

Resultando que el centro «Nuestra Señora del Carmen» de San Fernando (Cádiz), con código 11005007, tiene autorización para impartir seis unidades de educación infantil de segundo ciclo, diecinueve unidades de educación primaria y doce unidades de educación secundaria obligatoria.

Resultando que el centro «Nuestra Señora del Carmen» de La Palma del Condado (Huelva), con código 21002525, tiene autorización para impartir doce unidades de educación primaria y ocho unidades de educación secundaria obligatoria.

Resultando que el centro «La Purísima», con código 23001871, tiene autorización para impartir seis unidades de educación infantil de segundo ciclo, doce unidades de educación primaria y ocho unidades de educación secundaria obligatoria.

Resultando que el centro «Carmelitas Kids», con código 23009584, tiene autorización para impartir seis unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el centro «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla, con código 41006213, tienen autorización para impartir nueve unidades de educación infantil de segundo ciclo, dieciocho unidades de educación primaria, dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria, ocho unidades de Bachillerato (cuatro en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y cuatro en la modalidad de Ciencias), un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Gestión administrativa, doce ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Dietética, uno de

Enseñanza y animación sociodeportiva, uno de Marketing y publicidad, uno de Comercio Internacional, uno de Administración y finanzas, uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, uno de Dirección de cocina, dos de Educación infantil, uno de Integración social, uno de Asistencia a la dirección y uno de Desarrollo de aplicaciones web.

Resultando que la Fundación Vedruna Sevilla y la Fundación Educación Alternativa 1826, mediante escritura pública de fusión otorgada ante don Juan Aznar de la Haza, notario del Ilustre Colegio de Madrid, fechada en Madrid, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve, ceden a la entidad Fundación Vedruna Educación la titularidad de los mencionados centros.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados «Nuestra Señora del Carmen» de Cádiz, código 11001385, «Sagrado Corazón» de El Puerto de Santa María (Cádiz), código 11004313, «Nuestra Señora del Carmen» de San Fernando (Cádiz), código 11005007, «Nuestra Señora del Carmen» de La Palma del Condado (Huelva), código 21002525, «La Purísima» de Jaén, código 23001871, «Carmelitas Kids» de Jaén, código 23009584 y «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla, código 41006213, que en lo sucesivo la ostentará la entidad Fundación Vedruna Educación, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dichos centros corresponden a la titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en los resultandos anteriores.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo

establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 22 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la propuesta de descatalogación parcial del Lugar de Importancia Comunitaria Artos de El Ejido en cumplimiento de sentencia.

En virtud de lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), por la que se crea la Red Natura 2000, así como en las normas legales por las que se ha transpuesto al ordenamiento jurídico español: Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, corresponde a las comunidades autónomas elaborar las listas de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) en sus respectivos ámbitos territoriales, conforme al procedimiento y a los criterios establecidos en dichas normas, así como a la información científica pertinente.

En cumplimiento de las normas citadas, la Comunidad Autónoma de Andalucía remitió la propuesta de LIC al Ministerio competente en materia de medio ambiente en abril de 1999, la que incluía el LIC «Artos de El Ejido», localizado al Este de la provincia de Almería, en la comarca del Poniente Almeriense, entre el sistema montañoso de la Sierra de Gádor, al Norte, y el mar Mediterráneo, al Sur.

A resultas de lo anterior, mediante Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea, fue designado el LIC Artos de El Ejido (ES6110014). Designación que ha sido ratificada en 12 ocasiones mediante sucesivas revisiones y actualizaciones de la Lista de LIC, la última a través de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/96 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por la que se adopta la decimotercera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

El LIC Artos de El Ejido (ES6110014) es un espacio discontinuo con una superficie aproximada de 264,45 hectáreas sobre el que no se superpone ninguna otra figura de protección de espacios naturales, que está constituido por cuatro teselas separadas entre sí, situadas dos al Norte del casco urbano de El Ejido y las otras dos al Sur.

Según la información oficial más actualizada sobre la distribución geográfica de Hábitats de Interés Comunitario, –último Informe remitido por el Estado Español a la Comisión Europea, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitat, sobre su aplicación en España (2007-2012)–, en el interior del LIC Artos de El Ejido se encuentran presentes ocho de estos hábitats, cuatro de ellos de carácter prioritario. De estos últimos los que cuentan con poblaciones más abundantes son el 6220* «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea» y el 5220* «Matorrales arborescentes mediterráneos con Ziziphus», que se extienden ampliamente y en combinación con otros hábitats, como el 5330 «Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos», conformando un mosaico de vegetación que ocupa buena parte del espacio Natura 2000.

También se encuentra presente en el LIC la especie *Maytenus senegalensis* («arto» o «espino cambrón»), catalogada como «Vulnerable» desde 1994, –en virtud del Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada, y desde 2012 en el «Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas»,

Anexo X del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, que derogó y sustituyó al anterior-, tanto formando parte del Hábitat de Interés Comunitario 5220* como de forma aislada.

Por su parte, y en paralelo al procedimiento para la designación por la Comisión Europea de la Lista de LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea, la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de Andalucía estaba formulando el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (en adelante POTPA), en cuyo ámbito se localiza el LIC Artos de El Ejido, siendo aprobado mediante el Decreto 222/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, y se crea su Comisión de Seguimiento.

Contra esta norma, Decreto 222/2002, por parte de algunos titulares de terrenos ubicados dentro del ámbito geográfico del LIC Artos de El Ejido incluido dentro de la propuesta oficial de LIC de Andalucía, se interpuso el Recurso núm. 5.443/2002 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (en adelante TSJA), dictándose por esta Sala, con fecha de 21 de abril de 2008, la Sentencia núm. 498/2008, que estima parcialmente dicho Recurso «declarando nulos los artículos 110-D apartado b) y 113-D apartados 1 y 5 del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincial de Almería, Decreto 222/2.002, de 10 de julio, en el particular afectante a la finca de los recurrentes, sita en los Llanos del Águila de El Ejido (Almería); sin expreso pronunciamiento sobre las costas». Sentencia que en su fundamento de derecho quinto expresa: «Manifestaciones que ponen en evidencia el presupuesto necesario para la protección acordada, que es la capacidad del terreno de ser hábitats de la especie vulnerable a proteger, sin tal presupuesto, no hay posibilidad de establecer una calificación o protección ambiental, ... para lo que no basta la existencia histórica de artales en la zona, sin precisar el tamaño de la población, y su área de distribución natural, ni tampoco una fotografía aérea de noviembre de 2000, que permite al técnico aseverar que las manchas que se ven son artales, al igual que unos matorrales que se ven cortados y amontonados al lado de las ramblas, concluyendo que la presencia de artales está constatada».

Posteriormente, con fecha 9 de junio de 2008, por la misma Sala fueron dictadas las sentencias núm. 364/2008 y núm. 369/2008 estimando los recursos núm. 5.305/2002 y núm. 4.831/2002, también interpuestos por titulares de terrenos ubicados dentro del LIC Artos de El Ejido, incluido en la propuesta andaluza remitida en 1999, contra la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Provincia de Almería, de fecha 25 de junio de 2002, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido (Almería).

La Sentencia núm. 498/2008 del TSJA, dictada en el recurso núm. 5.443/2002, ha sido objeto de los Incidentes de ejecución núm. 47.4/2012, núm. 118.4/2013, núm. 50.4/2017 y núm. 191.4/2017, interpuestos por los titulares de parcelas incluidas en el LIC Artos de El Ejido (ES6110014), habiéndose estimado todos ellos mediante Autos de ejecución de la misma Sala. Conteniendo la parte dispositiva del Auto de ejecución núm. 191.4/2017, dictado en marzo de 2018, lo siguiente:

«1.º) Declaramos la nulidad de pleno derecho de los acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores, con orden de paralización de obras, ... , dejándolos sin valor ni efecto alguno.»

«2.º) Declaramos que los terrenos donde se realiza la actividad referida en los señalados acuerdos son terrenos agrícolas de regadío, que no están afectados por la protección ambiental anulada por la sentencia de esta Sala 498/2008, de 21 de abril de 2008, ...»

«4.º) Ordenamos a la Junta de Andalucía que cese en su reiterada actuación orientada al incumplimiento de las resoluciones de esta Sección ut supra citadas, con pleno respeto

a los derechos de los titulares de los terrenos afectados y facultades inherentes al dominio y al uso de regadío declarado.»

También ha sido objeto del Incidente de ejecución núm. 21.4/2018, dictándose el 21 de junio de 2018, por la misma Sala, nuevo auto de ejecución de la Sentencia 498/2008, dictada en el recurso núm. 5.443/2002, estimando las siguientes pretensiones de los actores:

«Se declare la nulidad sobrevenida de la incorporación de las fincas litigiosas al LIC “Artos de El Ejido” y los actos ulteriores que de ella traen causa. ...».

«Se ordene a la Administración que retire de los siguientes documentos las referencias a que las fincas litigiosas están en “zona LIC”: ...»

«Ordene a la Dirección Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente o a cualquier otro órgano administrativo de la Junta de Andalucía que, desde la notificación del Auto que resuelva la presente ejecución, se abstenga en lo sucesivo de repetir estas conductas ilegítimas (informar, resolver, planificar) u otras encaminadas a imponer limitaciones sobre los terrenos aquí referidos de mis representados o sus causahabientes, por razón del LIC/ZEC “Artos de El Ejido”, bajo apercibimiento a sus autores de la adopción de las medidas previstas en los apartados ‘a’ y ‘b’ del art. 112 de la LJCA en caso de desobediencia.»

Por último, se ha dictado por la misma Sala nuevo Auto de ejecución con fecha de 26 de junio de 2019, estimando parcialmente lo solicitado por los actores en el Incidente de ejecución núm. 63.4/2019: «Anule las referencias a “actuar en zona LIC” hechas por la Administración en los siguientes documentos. ...»

A la vista de cuanto antecede, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, en relación con la obligación de cumplir las sentencias y demás resoluciones judiciales firmes, en ejecución de la Sentencia núm. 498/2008, de 21 de abril, recurso núm. 5.443/2002, y Autos dictados para su ejecución; de la Sentencia núm. 364/2008, de 9 de junio, recurso núm. 5.305/2002; y de la Sentencia núm. 369/2008, de 9 de junio, recurso núm. 4.831/2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con esta orden se propone la descatalogación parcial del LIC Artos de El Ejido (ES6110014), mediante la exclusión de las fincas situadas en los Llanos del Águila de El Ejido (Almería) a las que se refieren las Sentencias citadas. Fincas que en su conjunto alcanzan una superficie de 75,08 ha, lo que representa el 28,39% del ámbito territorial actual del LIC, que pasaría a tener una extensión de 189,36 ha.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la presente orden ha sido elaborada por la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, informada por otros órganos directivos en razón de su competencia y sometida al trámite de información pública y audiencia a interesados.

En su virtud, cumplidos los trámites previstos en la ley y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

DISPONGO

Primero. Objeto.

Aprobar la propuesta de descatalogación parcial del Lugar de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) Artos de El Ejido (ES6110014), en ejecución de la Sentencia núm.

498/2008, de 21 de abril, recurso núm. 5.443/2002, y los Autos dictados para su ejecución; la Sentencia núm. 364/2008, de 9 de junio, recurso núm. 5.305/2002; y la Sentencia núm. 369/2008, de 9 de junio, recurso núm. 4.831/2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Granada.

La representación gráfica de los límites del LIC Artos de El Ejido (ES6110014), a escala 1:10.000 sobre Ortofotografía color del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea del Ministerio de Fomento (2016-2017), que se corresponden con la Decisión de Ejecución (UE) 2020/96 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por la que se adopta la decimotercera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea, junto con la representación gráfica del conjunto de las parcelas catastrales afectadas por las sentencias y autos de ejecución figura en el Anexo I.

La representación gráfica de la delimitación resultante del LIC Artos de El Ejido (ES6110014) conforme a la propuesta de descatalogación parcial, a escala 1:10.000 sobre Ortofotografía color del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea del Ministerio de Fomento (2016-2017), queda recogida en el Anexo II.

Segundo. Ámbito de aplicación.

La propuesta de descatalogación parcial del LIC Artos de El Ejido (ES6110014) comprende el suelo, el subsuelo y los recursos naturales incluidos dentro de los límites de las parcelas que se excluyen, y que se representan en el Anexo I.

Tercero. Tramitación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 52.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la propuesta de descatalogación parcial aprobada por orden será trasladada al Ministerio competente en razón de la materia, para que sea remitida a la Comisión Europea para su aceptación. En este supuesto, se realizarán los cambios que de la misma se derivan en el Formulario Normalizado de Datos Red Natura correspondiente a este LIC, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden AAA/2230/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de comunicación entre las administraciones autonómicas, estatal y comunitaria de la información oficial de los espacios protegidos Red Natura 2000, al objeto de que la Comisión Europea pueda integrar dichos cambios en las nuevas actualizaciones de la lista de LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea que lleve a efecto.

Cuarto. Publicación.

La presente orden, incluidos los anexos cartográficos, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Efectos.

La presente orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

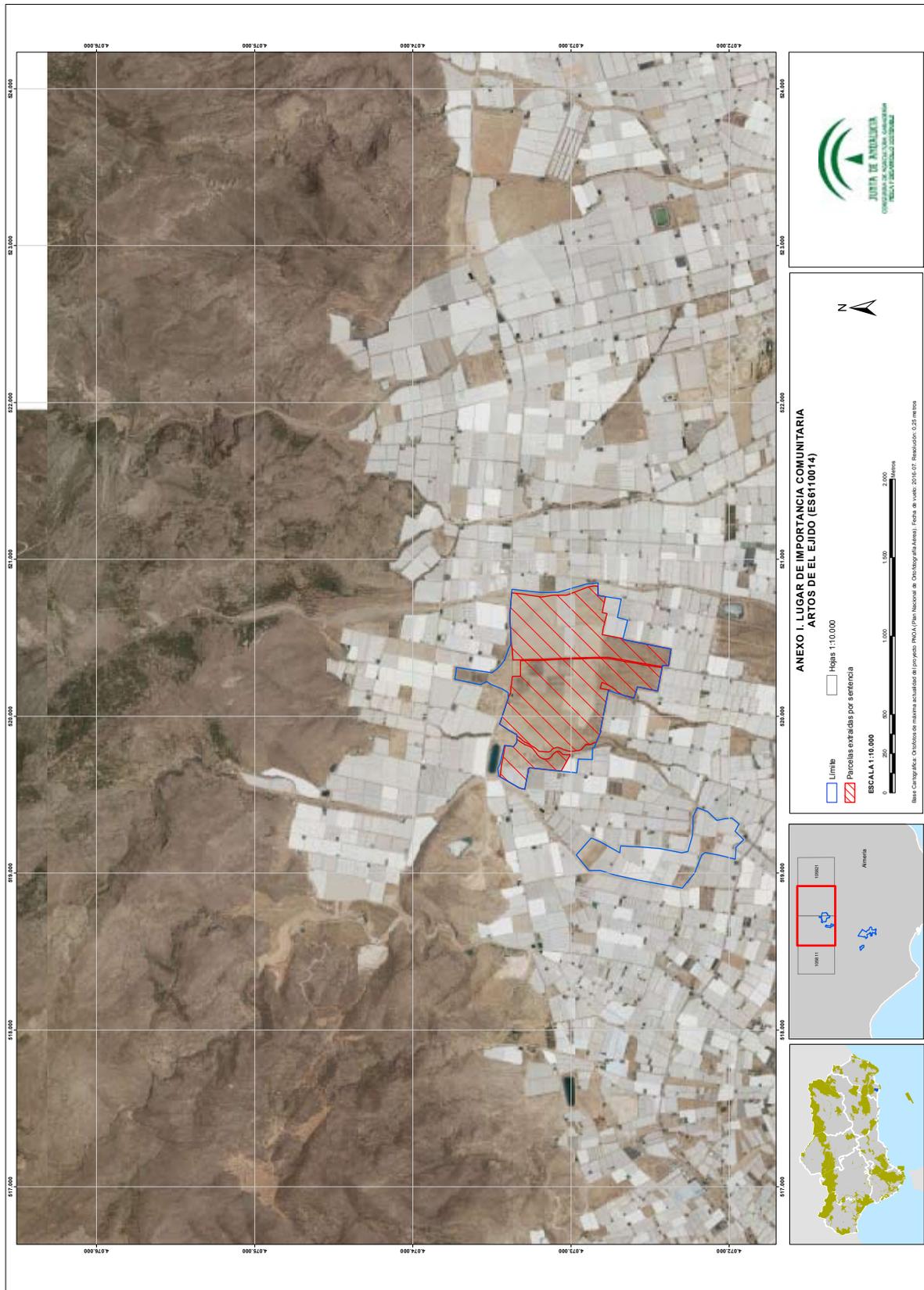
Sevilla, 22 de septiembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

ANEXO I

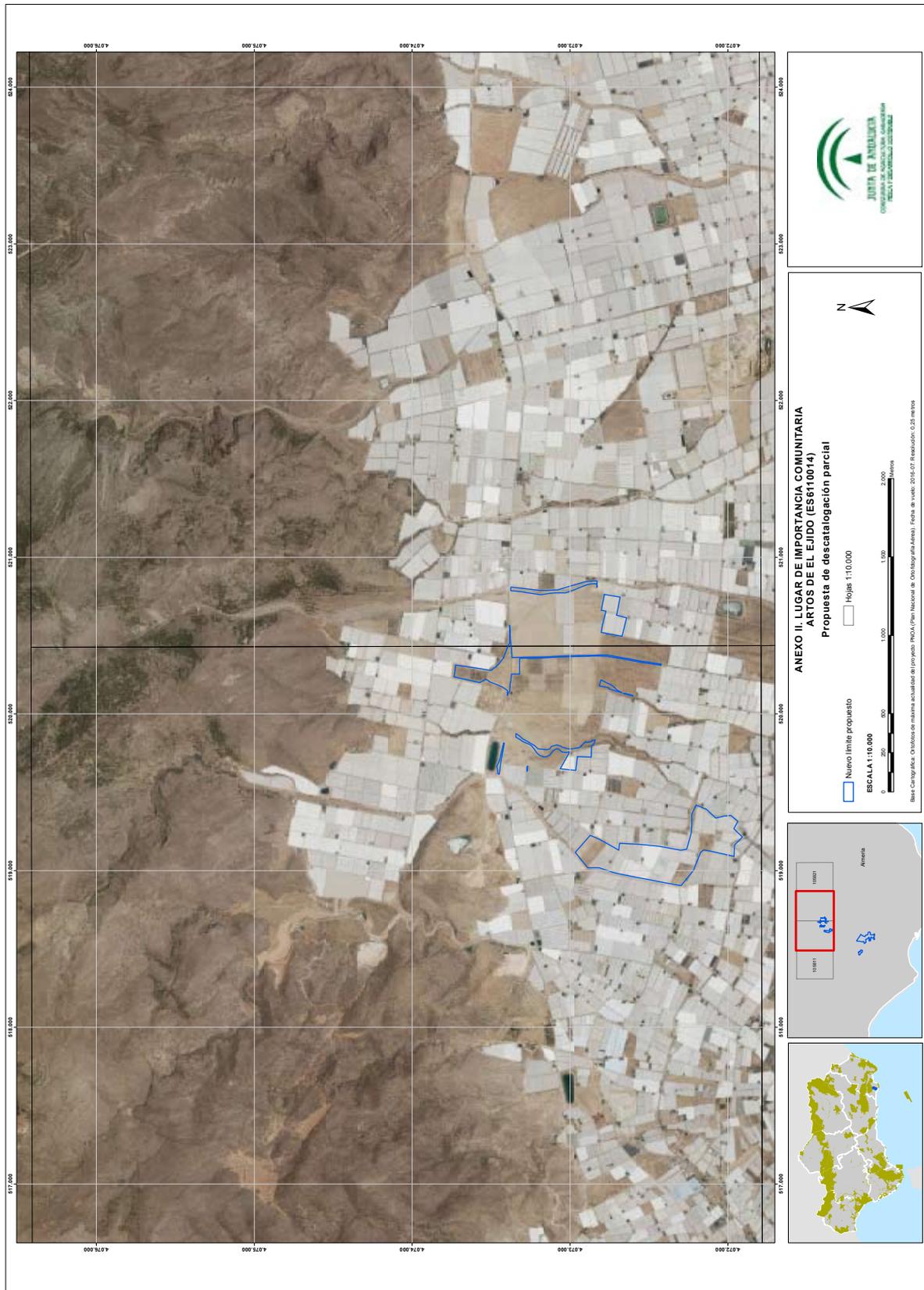
Límites del LIC Artos de El Ejido (ES6110014) que se corresponden con la Decisión de Ejecución (UE) 2020/96 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por la que se adopta la decimotercera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea

Límites de las parcelas catastrales afectadas por las sentencias y autos de ejecución



ANEXO II

Límites del LIC Artos de El Ejido (ES6110014) conforme a la propuesta de descatalogación parcial



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 22 de septiembre de 2020, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de las personas miembros de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de Andalucía.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en su artículo 7.1.a).7.º, reconoce entre otros derechos de los usuarios del agua, el de participar, de forma activa y real, en la planificación y gestión del agua, integrándose en los órganos colegiados de participación y decisión de la Administración del Agua, bien directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupen y representen, en la forma que reglamentariamente se determine. Asimismo, el artículo 10 de dicha ley prevé la inclusión en la Administración del Agua de los órganos colegiados de participación administrativa y social, de carácter decisorio, asesor y de control, para el cumplimiento de los principios de participación y transparencia en la gestión del agua, entre los que deben participar los agentes económicos y sociales, así como las entidades representativas de los distintos intereses implicados. En este sentido, en el artículo 8.1.n) de la citada ley, se determina que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, la protección y el desarrollo de los derechos de los usuarios y su participación en la Administración del Agua y en su artículo 18, se establece que mediante Decreto del Consejo de Gobierno se determinarán los órganos colegiados de gestión y coordinación.

Mediante el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua, se da cumplimiento a las previsiones normativas, se desarrollan, modifican y adaptan reglamentariamente aquéllos órganos que, encontrándose regulados por normas anteriores, han sido objeto de sucesivas modificaciones y adaptaciones motivadas por los cambios competenciales, estructurales y organizativos que han ido teniendo lugar.

En este marco normativo, en el ejercicio de la potestad de autoorganización, en el artículo 8 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, se recogen los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias de Andalucía que en la normativa anterior se denominaban Comisiones del Agua. La presente orden, en cumplimiento tanto del mandato recogido en el artículo 5.3 como de la disposición final primera del referido decreto, establece los procedimientos y criterios de elección de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua y la designación de las personas representantes de las organizaciones socio-económicas, sindicales, empresariales, de regantes, de consumidores, asociaciones ecologistas y del conocimiento tecnológico y científico. Entre las funciones de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas destacan, según lo establecido en el artículo 18, las de analizar e informar las cuestiones de interés general para la demarcación, de proponer el Plan Hidrológico y de constituir las Comisiones para la Gestión de la Sequía. La participación de los representantes en sus sesiones tanto en forma presencial como a distancia y la presentación electrónica de las propuestas constituyen las principales novedades con respecto a las extintas Comisiones del Agua.

La presente norma desarrolla lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía en cuanto a la participación administrativa y social en materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía, conforme dispone el artículo 50, así como la competencia autoorganizativa prevista en el artículo 47.1.1º.

En su elaboración se ha actuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, de acuerdo con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, siendo el instrumento adecuado para lograr los fines que persigue y contiene la regulación imprescindible para atender al objeto que pretende, al tiempo que se evitan las cargas administrativas innecesarias, racionalizando la gestión de los servicios públicos.

Además, en la composición de cada Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica se atenderá al cumplimiento del principio de representación equilibrada entre hombres y mujeres en la regulación, constitución y renovación de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 8 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en la habilitación conferida en el artículo 5.3 y en la disposición final primera del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular los procedimientos y criterios de elección, designación, nombramiento y sustitución de las personas integrantes de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas, previstos en el artículo 17 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua.

Artículo 2. Composición.

1. Los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas están compuestos, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por la Presidencia, la Vicepresidencia, las vocalías y la Secretaría.

2. La Presidencia será ejercida por la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua, que tendrá voto de calidad a efectos de la adopción de acuerdos de la misma.

3. La Vicepresidencia será ejercida por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de infraestructuras del agua, o en materia de planificación y recursos hídricos, en función de las cuestiones a tratar.

4. Las vocalías se distribuirán de la siguiente forma:

a) Por las Administraciones Públicas:

1.º La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de planificación y recursos hídricos o la de infraestructuras del agua, que no ostente la Vicepresidencia, la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos y la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de ordenación del territorio.

2.º Once personas representantes con rango, al menos, de Dirección General, de cada una de las Consejerías competentes en áreas de protección civil, hacienda, industria, energía, turismo, pesca, salud, agricultura, consumo, administración local y fomento.

3.º Las personas titulares de las siguientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de agua:

3.º 1. Delegación Territorial de la provincia de Cádiz para la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate.

3.º 2. Delegación Territorial de la provincia de Huelva para la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.

3.º 3. Delegaciones Territoriales de las provincias de Almería, Cádiz, Granada y Málaga para la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

4.º Dos representantes de la Administración General del Estado designados por la misma.

5.º Dos representantes de la Administración Local designados por la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación.

b) Por los usuarios de la cuenca, los representantes que se relacionan en el Anexo II del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, que serán elegidos para cada uno de los tipos de usos, por votación entre los representantes de dichos usos en los correspondientes Comités de Gestión adscritos a la demarcación.

Asimismo, en cada Consejo formarán parte de los usuarios, dos representantes de las organizaciones de regantes y un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios.

c) Por las organizaciones ecologistas, organizaciones representativas de intereses económicos y sociales y del conocimiento tecnológico y científico en la materia, nueve representantes con la siguiente distribución:

1.º Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal y dos en representación de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía. En el supuesto de que coincida la mayor representatividad a nivel autonómico y a nivel estatal serán dos los representantes de estas organizaciones, a propuesta de las mismas.

2.º Dos personas en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y de aquellas organizaciones que cumplan los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores.

3.º Dos representantes de asociaciones ecologistas, designados a propuesta de las mismas.

4.º Un representante de las universidades andaluzas, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

5.º El Consejo del Agua de la Demarcación tendrá una Secretaría, que será desempeñada por una persona funcionaria de la Consejería competente en materia de agua, con rango al menos de Jefatura de Servicio y asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto. Será designada por la persona titular de la Presidencia, que asimismo designará su suplente, el cual deberá cumplir los mismos requisitos y tener la misma cualificación de la persona titular.

Artículo 3. Designación de las personas representantes de las Administraciones Públicas.

1. Las personas representantes y suplentes de las distintas Administraciones Públicas serán designadas por el órgano competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, a excepción de las personas representantes por razón del cargo, que ostentarán dicha representación con base en el mismo de conformidad con el artículo 5.2 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre.

2. Las personas representantes y suplentes de la Administración Local serán designadas por la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación.

3. Las Administraciones Públicas deberán designar sus representantes y suplentes al respectivo Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica, previo requerimiento de la persona titular de la Presidencia y dentro del plazo que se establezca en el mismo.

Artículo 4. Designación de las personas representantes de los usos del agua.

1. Las personas representantes de los distintos tipos de usos del agua serán elegidas para cada uno de los tipos de usos, por votación entre los representantes de dichos usos en los Comités de Gestión adscritos a cada Demarcación Hidrográfica, de conformidad

con lo establecido en el artículo 19.4.b) y en el Anexo II del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, con la distribución siguiente:

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	USOS AGRARIOS	USOS URBANOS	OTROS USOS			TOTAL
			TURÍSTICO	INDUSTRIAL	HIDROELÉCTRICO	
CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS	9	2	1	1	1	14
GUADALETE Y BARBATE	7	2	1	1	1	12
TINTO, ODIEL Y PIEDRAS	7	2	1	2	0	12

Las propuestas de candidaturas deberán ser presentadas a la persona titular de la Presidencia del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6, apartados primero y sexto.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, si hubiera más propuestas de candidaturas que el número de vocales previstos para ese uso, la persona titular de la Presidencia del Consejo del Agua de la Demarcación solicitará a las personas titulares de las Presidencias de los Comités de Gestión, la celebración de una convocatoria conjunta de los representantes de los distintos usos del agua, a fin de proceder a la elección de las personas representantes mediante votación que se llevará a cabo independientemente por cada uno de los tipos de uso.

En caso de empate entre las votaciones, la elección se realizará por sorteo.

2. Las organizaciones de regantes presentarán sus propuestas de candidaturas a la persona titular de la Presidencia del Consejo del Agua de la Demarcación, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6, apartados primero y séptimo.

Deberá acompañarse la acreditación de la constitución legal como organización de regantes. También, deberá acreditarse el nivel de representatividad en la correspondiente demarcación hidrográfica, mediante el certificado de personas físicas y jurídicas asociadas y de superficie regable, vigentes a la fecha de la presentación.

Presentadas las propuestas, la persona titular de la Presidencia del Consejo del Agua de la Demarcación requerirá a cada una de las dos organizaciones de regantes candidatas más representativas, en función de la superficie regable, para que designen a su representante y suplente. En el caso de que solo haya presentado candidatura una organización de regantes, le corresponderá a ésta designar a las dos personas representantes y suplentes.

3. La persona titular de la Presidencia del Consejo del Agua de la Demarcación requerirá a la persona titular de la Presidencia del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía para que designe a su representante y suplente.

Artículo 5. Designación de las personas representantes de las organizaciones socioeconómicas.

1. Las personas representantes y suplentes de las organizaciones sindicales, organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, y del conocimiento tecnológico y del conocimiento científico serán designadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.c).

2. La persona titular de la Presidencia del Consejo del Agua de la Demarcación requerirá a cada una de las asociaciones y organizaciones más representativas, así como al Consejo Andaluz de Universidades, para que designen a sus representantes y suplentes.

Artículo 6. Presentación de propuestas de nombramientos y de candidaturas.

1. Las propuestas de candidaturas del artículo 4 se dirigirán a la persona titular de la Presidencia del correspondiente Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica y se

presentarán en el plazo de diez días, a partir de la entrada en vigor de la presente orden, para la constitución del Consejo.

2. El plazo para la presentación de las propuestas del artículo 4 para las sucesivas renovaciones vendrá fijado en el requerimiento que la persona titular de la Presidencia del Consejo remita a los respectivos Comités de Gestión y a las organizaciones de regantes.

3. Las propuestas de nombramientos de los artículos 3 y 5 se dirigirán a la persona titular de la Presidencia del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica y se presentarán dentro del plazo indicado en el correspondiente requerimiento.

4. En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía se podrán obtener los formularios normalizados para las propuestas de candidaturas que se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16. 4. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También, podrán presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La información asociada al procedimiento de las propuestas de nombramiento y de candidatura a los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de Andalucía están disponibles en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 18411, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/18411/datos-basicos.html>

5. Las propuestas de nombramientos de los artículos 3, 4.3 y 5 referido al Consejo Andaluz de Universidades se presentarán conforme al formulario normalizado que figura como Anexo I. Las personas representantes que lo sean en función del cargo específico que desempeñen quedarán por esta razón excluidas de presentar sus propuestas de nombramiento en formulario normalizado.

6. Las propuestas de candidaturas del artículo 4.1 se presentarán conforme al formulario normalizado que figura como Anexo II.

7. Las propuestas de nombramientos del artículo 4.2 y 5, excepto para el Consejo Andaluz de Universidades, se presentarán conforme al formulario normalizado que figura como Anexo III.

8. Si se advirtieran defectos o resultare incompleta las propuestas de nombramiento, se practicará requerimiento para que en un plazo de diez días se proceda a su subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 7. Nombramiento y duración del mandato.

1. Las personas representantes y suplentes designadas serán nombradas por resolución de la persona titular de la Presidencia del correspondiente Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica.

2. La designación y nombramiento de las personas representantes y de sus suplentes, así como la modificación o renovación, se hará de tal modo que la composición respetará la representación equilibrada de hombres y mujeres, incluyendo en el cómputo aquellas personas que lo sean en función del cargo específico que desempeñen, de conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

3. La duración del mandato será por un período de seis años renovables por períodos iguales, excepto para aquellos miembros que lo sean por razón de su cargo, cuyo mandato será mientras continúen ocupándolo. Concluido dicho plazo, las vocalías continuarán en el ejercicio de sus cargos en funciones hasta el nombramiento de los nuevos miembros.

La persona titular de la Presidencia iniciará el nuevo procedimiento de nombramiento para todos los representantes de los distintos usos.

4. Para asegurar la continuidad de la actuación de cada Consejo del Agua, las personas representantes de las vocalías, excepto para aquellos miembros que lo sean por razón de su cargo, se renovarán por mitades cada tres años, determinándose por sorteo al constituirse por primera vez el Consejo, quienes habrán de cesar al terminar el primer periodo de tres años.

Artículo 8. Constitución.

1. Para la válida constitución del respectivo Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica se requerirá en primera convocatoria la asistencia presencial o a distancia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

2. De no alcanzarse el quorum indicado, la segunda convocatoria se realizará treinta minutos más tarde y bastará para su constitución la asistencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, quienes las sustituyan, y un tercio de sus miembros.

3. Cada Consejo del Agua de la Demarcación aprobará su reglamento de régimen interior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre.

4. El Consejo de la Demarcación podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cuando en las sesiones los participantes utilicen redes de comunicación a distancia se deberán establecer las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

Artículo 9. Sustitución y cese.

1. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la Presidencia será sustituida por la persona titular de la Vicepresidencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.7 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, las personas representantes de las vocalías referidas en el artículo 3, serán sustituidas por sus suplentes. Las vocalías podrán ser revocadas en cualquier momento, requiriendo tan solo la correspondiente comunicación de cese y propuesta de nueva designación por la Administración representada.

3. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, las personas representantes de las vocalías referidas en el artículo 4.1, serán sustituidas por sus suplentes. Si durante el mandato se produjese la baja de algún representante por razones inexcusables que serán valoradas y en su caso aceptadas por la persona titular de la presidencia del Consejo, la persona sustituta será la siguiente candidata en número de votos, según el acta de la votación. En su defecto, se elegirá por sorteo entre los vocales de los respectivos Comités de Gestión.

4. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, las personas representantes de las vocalías de los apartados 2 y 3 del artículo 4 serán sustituidas por sus suplentes. También, podrán ser sustituidas en cualquier momento, requiriéndose para ello la comunicación de la nueva propuesta de nombramiento y cese por parte de las organizaciones de regantes y del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías, respectivamente.

5. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, las personas representantes de las vocalías referidas en el artículo 5, serán sustituidas por sus suplentes. También, podrán ser sustituidas en cualquier momento requiriéndose para

ello la comunicación de la nueva propuesta de nombramiento y cese por parte de las asociaciones y organizaciones representadas o del Consejo Andaluz de Universidades según corresponda.

6. La nueva propuesta de nombramiento se presentará y acreditará ante la Secretaría del Consejo del Agua de la correspondiente demarcación, que la elevará a la persona titular de la Presidencia para que, si procede, realice el nombramiento por el periodo que reste de mandato.

7. La condición de miembro se perderá por el cumplimiento del plazo por el que fueron designados, fallecimiento, renuncia o por incurrir en cualquier causa determinante de inhabilitación para el ejercicio de sus funciones o cargos públicos.

Disposición adicional única. Lugar y plazo.

La sesión constitutiva de cada Consejo del Agua de la Demarcación deberá tener lugar en un plazo no superior a tres meses a partir de la entrada en vigor de la Orden y se celebrará en las correspondientes Delegaciones Territoriales competentes en materia de agua de las provincias de Málaga, Cádiz y Huelva.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de presentación electrónica.

La presentación electrónica será plenamente exigible a partir del día 2 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativa al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

(Página 1 de 1)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLEPROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS AL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA (Código
procedimiento: 18411)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE:
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE:

A PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO PRESENTADAS POR:			
1	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	A	<input type="checkbox"/> CONSEJERÍA DE:
		B	<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
		A	<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN LOCAL
2	CONSEJOS	A	<input type="checkbox"/> CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS
		B	<input type="checkbox"/> CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

NOMBRE Y APELLIDOS		SEXO	DNI/NIE
1º			
SUPLENTE:			
2º			
SUPLENTE:			
3º			
SUPLENTE:			
4º			
SUPLENTE:			

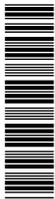
B FECHA Y FIRMA
D./Dña.:
(Cargo)
En a de de
Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA
DE

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, nº 50- 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para conformar el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica], cuya base jurídica es el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre que regula los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003037D



(Página 1 de 1)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**PROPUESTA DE CANDIDATURA DE USUARIOS AL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA (Código procedimiento: 18411)**

Orden de de de (BOJA nº de fecha

CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE:
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE:**A CANDIDATURA PRESENTADAS POR EL COMITÉ DE GESTIÓN DE:**

B		USOS		NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	DNI/NIE
1	USO AGRARIO	1				
		2				
		3				
		4				
		5				
		6				
		7				
		8				
		9				
2	USO URBANO	1				
		2				
3	USO TURÍSTICO	1				
4	USO INDUSTRIAL	1				
		2				
5	USO HIDROELÉCTRICO	1				

B FECHA Y FIRMA

D./Dña.:

LA PERSONA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN

En a de de

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, nº 50- 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagds@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para conformar el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica], cuya base jurídica es el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre que regula los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003037/A02D



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO AL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA (Código procedimiento: 18411)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE:
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE:

ORGANIZACIONES/ASOCIACIONES PROPONENTES:				
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES DE REGANTES			
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES SINDICALES	<input type="checkbox"/>	NIVEL ESTATAL	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES			
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS			
DATOS IDENTIFICATIVOS: ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN:				
1º) NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:				NIF:
DOMICILIO:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF (º):				
DOMICILIO:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
FECHA Y FIRMA En a de de				
Fdo.:				
2º) NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:				NIF:
DOMICILIO:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF (º):				
DOMICILIO:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
FECHA Y FIRMA En a de de				
Fdo.:				



003037/A03D



DATOS IDENTIFICATIVOS: ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN:				
3º) NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:				NIF:
DOMICILIO:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF (2):				
DOMICILIO:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
FECHA Y FIRMA En a de de				
Fdo.:				
PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS				
NOMBRE Y APELLIDOS		SEXO	DNI/NIE (2)	
1º				
SUPLENTE:				
2º				
SUPLENTE:				
(2) DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)				
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:				
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
AUTORIZACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)				
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

003037/A03D

LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO: (*)		TELÉFONO MÓVIL: (*)		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, nº 50- 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para conformar el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica, cuya base jurídica es el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre que regula los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003037/A03D

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por la que se adoptan los porcentajes de reducción y exclusiones de los pagos en el Marco de la Política Agrícola Común por incumplimientos de requisitos y normas en materia de condicionalidad, para la campaña 2020.

El Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común (PAC), establece la obligación de los agricultores que reciban pagos directos en virtud del Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo, pagos en virtud de los artículos 46 y 47 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007 y las primas anuales en virtud de los artículos 21, apartado 1, letras a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de cumplir las normas de condicionalidad citadas en su Anexo II, con arreglo al artículo 93, obligando, por otra parte a los Estados Miembros a definir los requisitos mínimos de las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se exceptúa de lo anterior a los beneficiarios incluidos en el régimen para los pequeños agricultores a que se refiere el título V del Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

El Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad, establece en su Título IV una base armonizada para el cálculo de las penalizaciones derivadas de la condicionalidad.

El Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, establece normas sobre la realización de controles destinados a verificar el cumplimiento de la condicionalidad, así como para el cálculo y aplicación de las penalizaciones en caso de incumplimiento.

El sistema de reducciones y exclusiones de las ayudas a través de la condicionalidad tiene como objetivo constituir un incentivo para que los agricultores respeten la normativa existente en sus diferentes ámbitos, contribuyendo de este modo a que el sector agrario cumpla con los principios del desarrollo sostenible.

Las reducciones y exclusiones deben ser objeto de una gradación proporcional a la gravedad del incumplimiento y pueden llegar hasta la total exclusión del beneficiario de todos los pagos contemplados en el artículo 92 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, en el siguiente año natural.

Por su parte, la normativa estatal ha desarrollado la regulación comunitaria a través del Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola.

En su artículo 5 establece que el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es la autoridad nacional encargada del sistema de coordinación de los controles de condicionalidad.

En ese sentido, el FEGA en su calidad de Organismo de Coordinación, a través de la Circular 4/2020, de 3 de marzo de 2020, establece una serie de criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, y en los artículos 73, 74 y 75 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

La Orden 12 de junio de 2015, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir las personas beneficiarias que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, desarrolla los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las mencionadas ayudas en el marco de la PAC, y en su artículo 3 dispone que la extinta Dirección General de Fondos Agrarios, como Dirección del Organismo Pagador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, será la competente para aprobar, mediante resolución, los criterios para el cálculo y la aplicación de las reducciones y exclusiones por el incumplimiento de los requisitos y normas de condicionalidad. Actualmente dicha competencia la ostenta la Secretaria General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, en virtud del artículo 2 del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, en relación con el artículo 7.3 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por otro lado, el Organismo Pagador de la Junta de Andalucía debe aplicar los porcentajes de reducción en función de la evaluación presentada por el organismo especializado de control, que en la Comunidad Autónoma Andaluza es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en virtud del artículo 3.2 de la Orden de 12 de junio de 2015 en relación con el artículo 11.j) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, la cual emitirá el informe de control correspondiente, en el que debe evaluarse, en su caso, número de incumplimientos y/o alcance, persistencia, repetición y gravedad, así como, si se deben a negligencia o intencionalidad del productor.

Dichos porcentajes serán de aplicación a todos los agricultores que perciban pagos directos en virtud del Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, pagos en virtud de los artículos 46 y 47 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y las primas anuales en virtud de los artículos 21, apartado 1, letras a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, con las excepciones indicadas en cuanto a los beneficiarios incluidos en el régimen para los pequeños agricultores a que se refiere el Título V del Reglamento (UE) núm. 1307/2013.

Por todo ello, resulta procedente establecer criterios objetivos que permitan la fijación de los porcentajes de reducción en función de la evaluación realizada.

Por último, a semejanza de lo establecido en el apartado 12.2 de la Circular 4/2020, de 3 de marzo, mediante la citada Orden de 12 de junio de 2015, se dispuso, en su artículo 13.2, que en caso de incumplimientos detectados dentro del sistema de alerta rápida el informe reflejará la obligación de adoptar medidas correctoras por las personas beneficiarias y el plazo para efectuarlas, que en ningún caso podrá ser posterior al final del año siguiente a su detección, de modo que si se adoptan dichas medidas no se considerará incumplimiento.

Este sistema de alerta rápida se aplicará a los casos de incumplimientos en que concurran todas las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean incumplimientos reiterados detectados en los dos años anteriores.
- b) Que en atención al criterio de gravedad, sean considerados leves.
- c) Que no tengan repercusión fuera de la explotación.
- d) Que no generen efectos insubsanables.
- e) Que su período de persistencia sea menor a un año.
- f) Que no entrañen riesgos directos para la salud pública o la sanidad animal.

Asimismo, establece el artículo 15.3 de la Orden de 12 de junio de 2015 que los incumplimientos detectados dentro del sistema de alerta rápida a priori no generarán penalizaciones. No obstante, si las personas beneficiarias habiendo sido informadas de la obligación de adoptar medidas en un plazo determinado para corregir los incumplimientos y en un control posterior, dentro de un periodo consecutivo de tres años naturales, se comprobara que el incumplimiento no se ha corregido en el citado plazo, se aplicará una reducción de al menos el 1%, con carácter retroactivo, respecto al año de la detección del incumplimiento en el que se aplicó el sistema de alerta rápida. Además, el cálculo de la penalización tendrá en cuenta la reiteración del incumplimiento en el año en el que el control posterior se ha llevado a cabo. Por el contrario, un incumplimiento que haya sido corregido por la persona beneficiaria en el plazo fijado, no se considerará como un incumplimiento en la campaña, por lo que no se considerará a efectos de reiteración.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en particular el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

RESUELVO

Primero. Aprobar los criterios de aplicación de las reducciones por incumplimientos de los requisitos y normas en materia de condicionalidad en relación con los pagos directos en virtud del Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, las primas anuales al desarrollo rural en virtud de los artículos 21, apartado 1, letras a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y los pagos a la reestructuración y reconversión, así como a la cosecha en verde, del viñedo en virtud de los artículos 46 y 47 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, supeditados al cumplimiento de la condicionalidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo expuesto en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Sevilla, 24 de septiembre de 2020.- El Secretario General, Manuel Alías Cantón.

A N E X O

1. Evaluación de los incumplimientos.

A efectos de la presente resolución, las obligaciones que los agricultores/beneficiarios deben cumplir están comprendidas en los siguientes ámbitos:

Medio Ambiente, cambio climático y buenas condiciones agrícolas de la tierra.

Salud Pública, sanidad animal y fitosanidad.

Bienestar Animal.

Los actos, normas, requisitos y elementos a controlar pertenecientes a los distintos ámbitos se encuentran recogidos en los anexos 7, 8 y 9 de la Circular 4/2020, de 3 de marzo, del FEGA «Plan nacional de controles y criterios para la aplicación de las penalizaciones».

ÁMBITO DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BUENAS CONDICIONES AGRÍCOLAS DE LA TIERRA		ÁMBITO DE SALUD PÚBLICA, SANIDAD ANIMAL Y FITOSANIDAD		ÁMBITO DE BIENESTAR ANIMAL	
RLG/BCAM	requisitos/normas	RLG	requisitos	RLG	requisitos
RLG 1	requisitos 1 - 6	RLG 4	requisitos 29- 49	RLG 11	requisitos 76 - 91
BCAM 1	norma 7 - 9	RLG 5	requisitos 50 – 53	RLG 12	requisitos 92 - 116
BCAM 2	norma 10	RLG 6	requisitos 54 – 57	RLG 13	requisitos 117 - 133
BCAM 3	normas 11 - 12	RLG 7	requisitos 58 – 61		
BCAM 4	normas 13 - 17	RLG 8	requisitos 63 – 65		
BCAM 5	normas 18 - 19	RLG 9	requisitos 66 - 73		
BCAM 6	normas 20 - 21, 134 y 135	RLG 10	requisitos 74 - 75		
RLG 2	requisitos 22 - 24				
RLG 3	requisitos 25 - 26				
BCAM 7	normas 27 - 28				

Para la evaluación de los incumplimientos constatados se tendrá en cuenta la gravedad, alcance, persistencia y reiteración de los mismos, tal y como establece el artículo 99 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

1.1. Gravedad, alcance, persistencia.

a) Gravedad.

Para cada uno de los requisitos/normas a controlar se clasificará la gravedad de los incumplimientos según los siguientes niveles:

A: Leve.

B: Grave.

C: Muy grave.

El nivel de gravedad de los incumplimientos relativos a la identificación y registro del ganado bovino y ovino-caprino, se determinará en su caso, sobre la muestra inspeccionada.

b) Alcance.

Dependiendo de si las consecuencias del incumplimiento afectan únicamente a la explotación o trascienden fuera de la misma el alcance se evaluará según los siguientes niveles:

A: Sólo explotación.

B: Repercusiones fuera de la explotación.

Para algunos casos y salvo que la visita se derive de un hecho constatado, la valoración A del alcance, podrá ser modificada si se dispone una vez realizado el control, de información adicional que confirme que hay repercusiones fuera de la explotación debidas al incumplimiento.

c) Persistencia.

Para cada uno de los requisitos/normas a controlar se clasificará la persistencia de los incumplimientos según los siguientes niveles:

A: Si no existen efectos o duran menos de un año.

B: Si existen efectos subsanables que duran más de un año.

C: Si no son subsanables (los efectos condicionan el potencial productivo de la zona afectada).

Para cada requisito/norma incumplido, se obtendrá una valoración teniendo en cuenta los niveles antes establecidos para los parámetros de gravedad, alcance y persistencia.

GRAVEDAD	ALCANCE	PERSISTENCIA	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
A	A	A	1%
A	B	A	3%
A	A	B	
A	B	B	
B	A	A	
B	B	A	
B	A	B	
B	B	B	
A	A	C	5%
A	B	C	
B	A	C	
B	B	C	
C	A	A	
C	B	A	
C	A	B	
C	B	B	
C	A	C	
C	B	C	

1.2. Reiteración.

Cuando se descubra un incumplimiento repetido, el porcentaje fijado, en función de su valoración, en el año en el que se detecte la primera reiteración para el correspondiente requisito/norma se multiplicará por tres.

En caso de más reiteraciones, el factor de multiplicación de tres se aplicará cada vez al resultado de la reducción fijada en relación con el incumplimiento del requisito/norma repetido anterior. Sin embargo, la reducción máxima no excederá del 15% del importe global de los pagos.

Una vez alcanzado el porcentaje máximo del 15%, el organismo pagador informará al beneficiario correspondiente de que, si se volviera a descubrir el mismo incumplimiento, se consideraría que ha actuado intencionadamente a efecto de la aplicación de reducciones y exclusiones.

En el caso de que en el año N se compruebe un incumplimiento y en el año N+1 se produzca la primera reiteración del mismo resultando penalizado con un 15% de reducción e informando al beneficiario de que, si se volviera a descubrir el mismo incumplimiento, se consideraría que ha actuado intencionadamente, aunque en el año N+2 no se volviera a detectar ese mismo incumplimiento, si se comprobase de nuevo en el año N+3, se considerará intencionado y no primera reiteración.

En el caso de los requisitos relacionados con el mantenimiento de registros, solo se considerará reiteración si se trata de una deficiencia nueva, ya que, en caso contrario, como no es posible la corrección, se habría penalizado por el mismo motivo en años anteriores.

En virtud del artículo 38.1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo, a los efectos de la constatación de la reiteración de un incumplimiento, se tendrán en cuenta los incumplimientos determinados de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1122/2009 y, en concreto, la BCAM 3, enumerada en el anexo II del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, se considerará equivalente al RLG 2 del Anexo II del Reglamento (CE) núm. 73/2009, en su versión vigente a 21 de diciembre de 2013.

2. Intencionalidad.

Se considerará incumplimiento intencionado, la alteración o manipulación de cualquier tipo de registro obligatorio, manipulación fraudulenta de los sistemas de identificación animal, así como la falsificación de facturas, autorizaciones u otro tipo de documentos acreditativos, la manipulación de alimentos en mal estado para modificar su aspecto, ocultar a la autoridad competente o sacrificar animales sospechosos de padecer enfermedades contagiosas transmisibles a los humanos, las situaciones que evidencien la existencia de algún tipo de maltrato hacia los animales (según el artículo 14.1.b) de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, el incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al cuidado y manejo de los animales, cuando concurra la intención de provocar la tortura o muerte de los mismos. Además, se deberá dar cuenta de los mismos, a los efectos que procedan, a las autoridades competentes que se mencionan en el artículo 19 de dicha ley).

No obstante, como la relación anterior no es exhaustiva, la comunidad autónoma deberá elaborar una lista de incumplimientos intencionados en la que se incluyan al menos los especificados en el párrafo anterior.

Además, cualquier situación que induzca a la autoridad competente de la comunidad autónoma a sospechar que se puede tratar de una actuación deliberada, será objeto de análisis para determinar si la misma ha sido intencionada o no.

En caso de que el beneficiario haya cometido intencionadamente el incumplimiento constatado (según la definición recogida en el apartado 5 del artículo 38 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo), la reducción del importe correspondiente será, como norma general, del 20%, aunque el organismo pagador, basándose en la evaluación del incumplimiento presentada por el organismo especializado de control en base a los criterios establecidos en el apartado 10, podrá decidir, bien reducir este porcentaje hasta un mínimo del 15%, bien aumentarlo hasta un máximo del 100%. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo.

El porcentaje de reducción, en función de la gravedad, alcance y persistencia, tendrá en cuenta la siguiente tabla de correspondencias:

VALORACIÓN REQUISITO/NORMA	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
Valoraciones que en la tabla del apartado 1.1 se corresponden con un 1% de reducción, o en los casos en los que no existan antecedentes del productor por incumplimientos en condicionalidad	15%
Valoraciones que en la tabla del apartado 1.1 se corresponden con un 3% de reducción	20%
Valoraciones que en la tabla del apartado 1.1 se corresponden con un 5% de reducción	100%

En base al artículo 75 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio, en caso de incumplimientos intencionados, de alcance, gravedad

o persistencia extremos, además de la penalización impuesta, el beneficiario será excluido de todos los pagos a los que se hace referencia en la presente Resolución, en el año natural siguiente.

3. Porcentaje de reducción.

3.1. Cálculo general.

Tal y como establece el artículo 73.1 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio, en caso de que sean varios los organismos pagadores responsables de la gestión de los diferentes regímenes y medidas citados en la presente Resolución, se garantizará que los casos de incumplimiento determinados y, en su caso, las penalizaciones correspondientes, se pongan en conocimiento de todos los organismos pagadores que hayan intervenido en dichos pagos. Quedarán incluidos los casos en los que el incumplimiento de los criterios de admisibilidad constituya también un incumplimiento de las normas del régimen de condicionalidad, y viceversa. El Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía velará por que, cuando proceda, se aplique un único porcentaje de reducción.

Según el artículo 39.1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo, en caso de incumplimiento debido a una negligencia, el porcentaje de reducción no podrá exceder del 5%, será como regla general del 3% del importe total resultante de los pagos y primas anuales indicados en la presente resolución, aunque, el organismo pagador, basándose en la evaluación del incumplimiento presentada por el organismo especializado de control en base a los criterios establecidos en los apartados 1.1, y 1.2, podrá decidir reducir dicho porcentaje al 1% o aumentarlo al 5%.

En caso de incumplimiento reiterado, el porcentaje de reducción no podrá exceder del 15%, y en caso de incumplimiento deliberado, el porcentaje de reducción no podrá ser, en principio, inferior al 20% y podrá llegar a suponer la exclusión total de uno o varios regímenes de ayuda y aplicarse durante uno o varios años civiles.

En cualquier caso, el importe total de las reducciones y exclusiones, en relación con un mismo año natural, no podrá rebasar el importe total de los pagos enumerados en la presente resolución, concedidos o por conceder a tal beneficiario, respecto a las solicitudes de ayuda que haya presentado o presente en el transcurso del año natural en que se haya descubierto el incumplimiento.

Cuando se haya determinado más de un caso de incumplimiento (negligente o intencionado) dentro del mismo ámbito, se considerará un único incumplimiento a efectos de fijación de la reducción, aplicándose la correspondiente al requisito/norma con mayor porcentaje de reducción.

En virtud del artículo 73.3 del Reglamento de Ejecución 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio, el incumplimiento de una norma que también constituya el incumplimiento de un requisito (requisito 5, y norma 7 en zonas vulnerables, establecidos en el Anexo 7 de la Circular 4/2020, de 3 de marzo de 2020) se considerará un solo caso de incumplimiento. A los efectos del cálculo de las reducciones, el incumplimiento se considerará parte del ámbito de aplicación del requisito.

En virtud del artículo 74.1 del Reglamento de Ejecución 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio, en el caso de determinarse más de un caso de incumplimiento negligente en relación con distintos ámbitos, el procedimiento de fijación de la reducción previsto se aplicará por separado a cada caso de incumplimiento y se sumarán los porcentajes resultantes de las reducciones. Se exceptuarán los casos en los que el mismo incumplimiento se determine en dos ámbitos diferentes (requisito 36: registro de los tratamientos veterinarios, y requisito 121, establecidos en el Anexo 8 de la Circular 4/2020, de 3 de marzo). No obstante, la reducción máxima no superará el 5%.

Según el artículo 74.2 del Reglamento de Ejecución 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio, cuando se constate un incumplimiento reiterado junto con otro incumplimiento u

otro incumplimiento reiterado, se sumarán los porcentajes de reducción resultantes. No obstante, la reducción máxima no superará el 15%.

Se podrá considerar una excepción a esta regla, cuando se haya determinado más de una vez la misma serie de incumplimientos en el mismo ámbito, dentro de un periodo consecutivo de tres años naturales. De modo que si en el año N se detecta más de un incumplimiento negligente dentro del mismo ámbito, y los mismos incumplimientos se repiten en el año N+1 o N+2, a efectos de la aplicación de reducciones en dichos años, se considerará un único incumplimiento, esto es, en lugar de sumar los porcentajes de reducción de los incumplimientos, se aplicará el porcentaje correspondiente al incumplimiento con porcentaje de reducción más alto.

En relación con la identificación de animales, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el documento de trabajo de la Comisión europea «DS/2009/31 On Messing ear tags in the context of Cross Compliance», que se acompaña en la Circular 4/2020, de 3 de marzo, como Anexo 10.

Las reducciones a los perceptores de ayudas, tanto del primer como segundo pilar, por incumplimiento de la condicionalidad, se aplicarán tanto a la parte de los pagos financiada por el FEAGA, en su caso, o FEADER como a la parte financiada por el estado y por las comunidades autónomas.

En ningún caso podrán aplicarse reducciones y/o exclusiones si no es mediante Resolución administrativa sujeta a los principios constitucionales de seguridad jurídica, publicidad de las normas, irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales y tutela judicial efectiva; así como a los principios legales de legalidad, órgano competente, procedimiento establecido, tipicidad y audiencia del interesado.

3.2. Sistema de alerta rápida.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Orden de 12 de junio de 2015, ha establecido un sistema de alerta rápida que se aplicará a los casos de incumplimiento, que dada su menor gravedad, alcance y persistencia, no darán lugar a una reducción o exclusión, al que se hace referencia en el artículo 99.2, párrafo segundo, del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y de conformidad a lo establecido en el apartado 12.2 de la Circular 4/2020, de 3 de marzo.

Para ello, se considera que los incumplimientos de menor gravedad, alcance y persistencia son aquellos cuya valoración es AAA.

No obstante, los casos de incumplimiento que entrañen riesgos directos para la salud pública o la sanidad animal siempre darán lugar a una reducción o a una exclusión. Este sería el caso del requisito 122 del ámbito de Bienestar Animal y de todos los requisitos del ámbito de Salud Pública, Sanidad Animal y Fitosanidad, excepto el 55, 57, 58, 59, 61, 63 y 64 - Anexo 8 de la Circular 4/2020, de 3 de marzo, ya que dichos requisitos son partes integrantes del sistema de identificación y registro de animales y se complementan entre ellos sin comprometer la salud pública ni la sanidad animal cuando es menor su gravedad, alcance y persistencia.

Se podrá aplicar el sistema, si el titular inspeccionado no tiene ningún incumplimiento de valoración diferente a AAA.

Como en todos los casos de incumplimiento, el organismo especializado de control notificará al beneficiario, en el plazo de tres meses a partir de la fecha del control sobre el terreno, el incumplimiento detectado y la obligación de adoptar medidas correctoras, salvo que las haya adoptado inmediatamente.

El plazo para la aplicación de dichas medidas correctoras, lo establecerá la comunidad autónoma en función del incumplimiento observado, y no podrá ser posterior al final del año siguiente a aquel en que se haya observado el incumplimiento.

Si el beneficiario adopta las medidas correctoras dentro del plazo previsto no se considerará incumplimiento en la campaña en la que se detectó a efectos de reiteración.

El seguimiento de los casos de incumplimiento no es obligatorio. Sin embargo, en caso de que en un control posterior se establezca que el incumplimiento no se ha subsanado, se aplicará con carácter retroactivo una reducción del 1%, con respecto al año en el que se aplicó el sistema de alerta rápida (año N).

El plazo establecido para la aplicación retroactiva de la penalización será de tres años naturales consecutivos, calculado desde el año en el que se aplicó el sistema, inclusive, es decir, años N, N+1 y N+2.

Además se aplicará la reducción correspondiente a los importes del año en el que se realiza el control posterior y se verifica que el incumplimiento no se ha subsanado teniendo en cuenta que se trata de un incumplimiento reiterado.

Para ello, se considera que los incumplimientos de menor gravedad, alcance y persistencia son aquellos cuya valoración es AAA. Se podrá aplicar el sistema, si el titular inspeccionado no tiene ningún incumplimiento de valoración diferente a AAA, y, en base a lo establecido en el artículo 99.2 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, teniendo en cuenta además, que los casos de incumplimiento que entrañen riesgos directos para la salud pública o la sanidad animal siempre darán lugar a una reducción o a una exclusión. Este sería el caso del requisito 121 del ámbito de Bienestar Animal y de todos los requisitos del ámbito de Salud Pública, Sanidad Animal y Fitosanidad, excepto el 55, 57, 58, 59, 61, 63 y 64 (Anexo 8 de la Circular 4/2020, de 3 de marzo) ya que dichos requisitos son partes integrantes del sistema de identificación y registro de animales y se complementan entre ellos sin comprometer la salud pública ni la sanidad animal cuando es menor su gravedad, alcance y persistencia.

Los incumplimientos en los que no es posible aplicar una medida correctora no se acogerán al sistema de alerta rápida.

No obstante lo indicado en los dos párrafos anteriores, y siempre y cuando quede asegurada la trazabilidad y no exista ningún posible riesgo para la salud pública ni la sanidad animal, tanto los retrasos en la comunicación a la base de datos de I&R de los nacimientos, muertes, y movimientos, para el bovino (requisito 60), como la comunicación en plazo a la autoridad competente de los movimientos de entrada y salida de la explotación, para el ovino-caprino (requisito 62), ambos del ámbito de Salud Pública, Sanidad Animal y Fitosanidad, podrán considerarse para el Sistema de Alerta Rápida, debiendo entonces establecer la comunidad autónoma el plazo máximo de retraso y el porcentaje máximo de notificaciones tardías a considerar. En caso de que en un control posterior (alguno de los dos años siguientes) se detectara el mismo incumplimiento, no cabría aplicar de nuevo el Sistema de Alerta Rápida, se aplicaría la reducción por incumplimiento reiterado, y se aplicaría la reducción mínima del 1% con carácter retroactivo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1723/2020).

Expediente: AAU/AL/0010/20.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0010/20, con la denominación de «Proyecto de planta de gestión de residuos de la construcción y vertedero asociado en el paraje el panadero», a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de julio de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de extinción de derecho para llevar a cabo el aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 1994SCB001285GR (referencias anteriores G-0439-08 y 1600/A).

Titular: Enrique Acosta Pérez.

municipio/provincia: Lújar (Granada).

Volumen autorizado: 2.600 m³/año.

Clase de aprovechamiento: Aprovechamiento de aguas subterráneas para riego.

Fecha de inscripción: 9 de mayo de 19951.

Causa de la extinción: La finca dispone de agua de riego de la Comunidad de Regantes del Molino de Chinchilla o Barranco del Hornillo, por lo que debe corregirse la duplicidad de derecho.

El expediente de extinción se ha iniciado de oficio y se tramita con la referencia 2020EXT000427GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos

así como en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 24 de septiembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+I, por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del programa operativo de empleo juvenil y de la iniciativa de empleo juvenil.

Por acuerdo de la persona titular de la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de fecha 7 de julio de 2020, se acordó el inicio de la tramitación de urgencia del expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+I, por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del programa operativo de empleo juvenil y de la iniciativa de empleo juvenil. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 9.2.e) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo que sea aplicable); 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+I, por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del programa operativo de empleo juvenil y de la iniciativa de empleo juvenil, durante el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto normativo quedará expuesto para su general conocimiento:

En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

Si existiese imposibilidad de acceder a dicha documentación póngase en contacto en el número de teléfono 954 995 339 - 955 063 910, para facilitar dicho envío.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto normativo deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico participanormas.ceceu@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2020.- La Secretaria General Técnica, M.^a Almudena Gómez Velarde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del conjunto denominado Puente del Arroyolimón y Manantial de la Fuente de Abajo, en el término municipal de Santa Olalla del Cala (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre), atribuye a la citada Consejería la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El conjunto denominado Puente del Arroyolimón y Manantial de la Fuente de Abajo se sitúan en el cauce del Arroyo Limón, y se diseñaron con el objeto de garantizar el abastecimiento de agua al castillo y a la emergente población de su entorno.

El Puente del Arroyolimón, se dispone en sentido perpendicular al cauce para facilitar el acceso al Manantial de la Fuente de Abajo, y está conformado por dos arcos de medio punto ejecutados con fábrica de ladrillos y de mampostería con piedra del entorno y cal sin labrar, excepto en la base de las arcadas, con sillares de granitos. Presenta dos tajamares o contrafuertes en forma de pirámide trapezoidal truncada.

El Manantial de la Fuente de Abajo debió ser una fuente relacionada con el abastecimiento de agua al Castillo de Santa Olalla y al incipiente caserío que se distribuía a su alrededor. Probablemente fue la primera fuente pública del municipio, posteriormente

transformada en depósito de agua, desde el que se alimenta la Fuente de Abajo, situada en sus inmediaciones. Formalmente, es una construcción de planta cuadrada y volumen cúbico, realizada en fábrica de ladrillos y coronada por una cúpula semiesférica.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del citado Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del conjunto denominado Puente del Arroyolimón y Manantial de la Fuente de Abajo, en el término municipal de Santa Olalla del Cala (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala, que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva.

Sexto. Ordenar que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020.- El Director General, Miguel Ángel Araúz Rivero.

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Puente del Arroyolimón y Manantial de la Fuente de Abajo.

II. Localización.

Provincia: Huelva.

Municipio: Santa Olalla del Cala.

III. Descripción.

Tras la conquista cristiana y hasta las últimas décadas del siglo XIII hay un proceso de reorganización territorial en la Sierra de Huelva. En la Baja Edad Media el concepto de frontera como tal no existía, por el contrario, los pobladores de estos desarticulados territorios limítrofes sufrían la superposición de distintas jurisdicciones y las frecuentes rapiñas hacían aún más difíciles las condiciones de vida de la población escasa y dispersa. Las fortalezas ya existentes se adaptan y se construyen otras de nueva planta, como el Castillo de Santa Ollalla del Cala, construido en virtud del privilegio otorgado en 1293 por Sancho IV a la ciudad de Sevilla. Varios son los factores que inciden en la elección de la ubicación de dichos enclaves, fundamentalmente la política, las relaciones entre Castilla y Portugal, la guerra civil entre Alfonso X y Sancho IV y la presencia de órdenes militares. Una vez creada la necesidad defensiva, serán los condicionantes del medio los que ayuden a definir el emplazamiento. La orografía determina el trazado de las vías de comunicación, vitales para el alfoz sevillano, a la vez que proporciona plataformas de visualización y control del territorio. No se buscan por tanto las cotas máximas, sino aquéllas que conjugan una posición estratégica con la proximidad de tierras fértiles, capaces de concentrar y fijar la población.

En este contexto, dentro de los factores geográficos favorables para la ubicación de las fortalezas, la presencia de agua resulta fundamental, prefiriéndose los cursos secundarios a los primarios. El Puente del Arroyolimón y el Manantial de la Fuente de Abajo se ubican en el cauce del Arroyo Limón, en la ladera noroeste del Cerro del Castillo, espacio que permite controlar rutas de indudable relevancia comercial, como la Vía de la Plata, paso natural entre la Meseta y el Valle del Guadalquivir, o la que conectaba importantes poblaciones portuguesas con Sevilla, así como otros caminos menores que enlazaban entre sí las minas del entorno próximo. Datados entre los siglos XIV y XVI, se diseñaron con el objeto de garantizar el abastecimiento de agua al castillo y a la emergente población de su entorno.

El puente sobre el Arroyolimón, dispuesto en sentido perpendicular al cauce para facilitar el acceso a la Fuente del Manantial de Abajo, está conformado por dos arcos de medio punto ejecutados con fábrica de ladrillos y de mampostería con piedra del entorno y cal sin labrar, excepto en la base de las arcadas, con sillares de granitos. Presenta dos tajamares o contrafuertes en forma de pirámide trapezoidal truncada.

El manantial de la Fuente de Abajo debió ser una fuente relacionada con el abastecimiento de agua al Castillo de Santa Ollalla del Cala y al incipiente caserío que se distribuía a su alrededor. Probablemente fue la primera fuente pública del municipio, posteriormente transformada en depósito de agua, desde el que se alimenta la Fuente de Abajo, situada en sus inmediaciones. Formalmente, es una construcción de planta cuadrada y volumen cúbico, realizada en fábrica de ladrillos y coronada por una cúpula semiesférica.

IV. Delimitación del bien.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

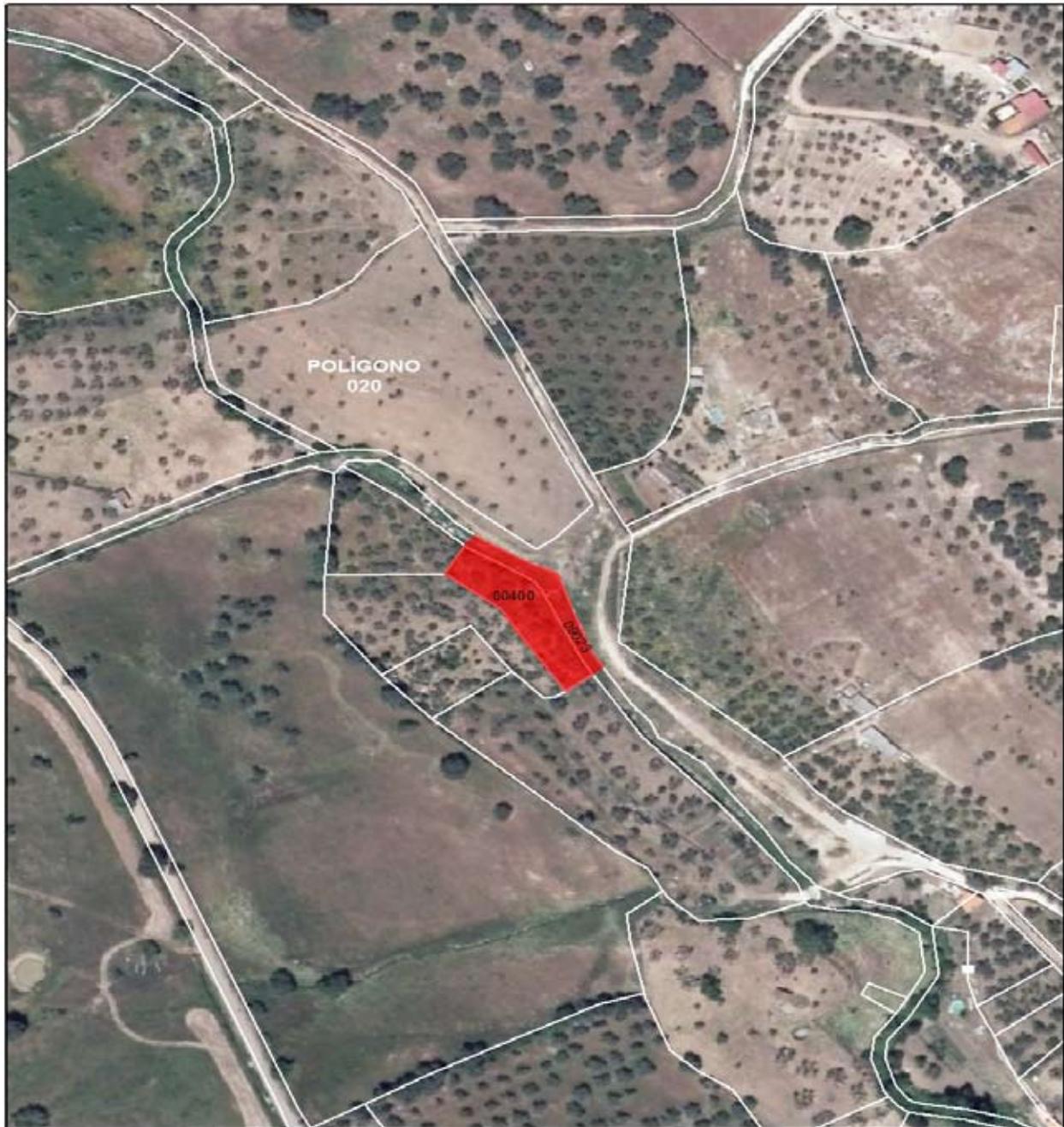
Parcelario de rústica. Polígono 020:

- 00400 completa.

- 09023 parcialmente.

V. Delimitación gráfica.

La cartografía base utilizada ha sido: Cartografía Catastral WMS. Dirección General de Catastro. Septiembre 2020.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del conjunto denominado Puente del Arroyolimon y Manantial de la Fuente de Abajo, en el término municipal de Santa Olalla del Cala (Huelva).
Cartografía base: Cartografía Catastral WM5, Dirección General de Catastro, Septiembre 2020.



Leyenda

 Delimitación del Bien de Interés Cultural

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 25 de septiembre de 2020, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 1907/2013.

NIG: 2906742C20130041865.

Núm. Procedimiento: Recurso de apelación civil 567/2017.

Negociado: ML.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1907/2013.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga.

Apelante: Jorge Soriano Tejeiro y Francisco Javier Rambla Soto.

Procurador: José Carlos Jiménez Segado.

Abogado: Javier Benito Jiménez.

Apelado: Living SC y Antonio Matez Fuentes.

Procurador: José María Valdés Morillo.

Abogado: Elena María Matamala del Yerro.

E D I C T O

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA CINCO

Resolución: Sentencia 485/18, de 18 de septiembre de 2018.

Notificar a: Antonio Matez Fuentes que goza del beneficio de justicia gratuita.

Sección donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución: Sección 5.^a de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, 4.^a planta, Málaga.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y Boletines Oficiales y la Protección de datos.

En Málaga, a veinticinco de septiembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jaén, dimanante de autos núm. 1196/2018. (PP. 1292/2020).

NIG: 2305042120180007910.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1196/2018. Negociado: 2C.

De: Doña Ana María Pérez Guerrero.

Procuradora: Sra. Ana Belén Romero Iglesias.

Letrado: Sr. Juan Carlos Mollejo Aparicio.

Contra: Don Youssef Amernis.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1196/2018 seguido a instancia de Ana María Pérez Guerrero frente a Youssef Amernis se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 57/2020

En Jaén, a 4 de febrero de 2020.

Por don Miguel Ortega Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de los de Jaén, han sido vistos los autos del Juicio de Divorcio Contencioso núm. 1196/18 promovidos por doña Ana María Pérez Guerrero representada por la Procuradora Sra. Romero Iglesias y defendida por el Abogado Sr. Mollejo Juan contra don Youssef Amernis declarado en rebeldía.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por doña Ana María Pérez Guerrero contra don Youssef Amernis, por lo que se declara la disolución judicial por divorcio del matrimonio celebrado entre ambos, con los efectos legales inherentes a esta declaración.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Sr. Encargado del Registro Civil de Madrid en el que se encuentre inscrito el matrimonio, para que su parte dispositiva sea anotada al margen de la inscripción de matrimonio.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 20 días siguientes al de su notificación para cuya admisión deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad en lo establecido en el apartado 3.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior resolución fue leída y publicada el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Youssef Amernis, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a once de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 867/2020. (PP. 1880/2020).

NIG: 2906942120190007302.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 867/2019. Negociado: 03.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Doña Inger Margareta Isabella Netsmar.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Letrado: Sr. Eduardo González Fernández.

Contra: Don Hans Birger Johansson.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 867/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de doña Inger Margareta Isabella Netsmar contra don Hans Birger Johansson sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En Marbella, a 5 de diciembre del 2019.

Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 325/2019

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Ordinario número 867/2018, a instancia de doña Inger Margareta Isabella Netsmar, representada por el Procurador don Juan Carlos Palma Díaz y asistida por el Letrado don Eduardo González Fernández, contra don Hans Birger Johansson, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Palma Díaz, en nombre y representación de doña Inger Margareta Isabella Netsmar, contra don Hans Birger Johansson, debo condenar y condeno a don Hans Birger Johansson a que abone a la actora la cantidad de 14.936,60 euros, más los intereses de esta cantidad, calculados al tipo de interés legal del dinero desde la fecha de la reclamación judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, hasta su completo pago.

Lo anterior con condena en costas al demandado.

Notifíquese a las partes instruyéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Hans Birger Johansson, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a treinta y uno de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 38/2018. (PP. 1878/2020).

NIG: 2906942C20180000245.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 38/2018. Negociado: 6.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: C.P. del Conjunto Residencial Country Club Las Brisas.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Contra: Doña María Greta Bárbara Úrsula Tremurici Falter.

E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este juzgado con el número 38/2018 a instancia de C.P. del Conjunto Residencial Country Club Las Brisas, frente a doña María Greta Bárbara Úrsula Tremurici Falter, se ha dictado la Sentencia 148/2019 con fecha 15 de julio de 2019, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dicha demandada, doña María Greta Bárbara Úrsula Tremurici Falter, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 978/2018. (PP. 1881/2020).

NIG: 2906942120180008490.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 978/2018. Negociado: 6.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Multiservicios Imperial, S.L.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Contra: Retail Asset Management, S.L.

E D I C T O

Letrada de la Administración de Justicia, doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 978/2018 a instancia de Multiservicios Imperial, S.L., frente a Retail Asset Management, S.L., se ha dictado la Sentencia 96/2020, con fecha 1 de julio de 2020, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dicho demandado, Retail Asset Management, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a tres de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 1269/2014. (PP. 1879/2020).

NIG: 2906942C20140010230.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1269/2014. Negociado: 06.

De: Schellhammer Brokerage, S.L.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Letrado: Sr. Iván del Pozo Zambrana.

Contra: Abity Hoteles, S.L., y Roque Navarro Peñas.

E D I C T O

En los autos de este Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella y bajo el número de autos 1269/14, seguidos a instancia de Schellhammer Brokerage, S.L., contra Abity Hoteles, S.L., y Roque Navarro Peñas, se ha acordado publicar el presente edicto en Boletín Oficial a fin de poner en conocimiento de Abity Hoteles, S.L., y Roque Navarro Peñas que se ha dictado sentencia en fecha 13 de noviembre de dos mil diecinueve, frente a la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Si el interesado desea tener conocimiento del contenido de la resolución deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1487/2018. (PP. 2120/2020).

NIG: 4109142120180055882.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1487/2018. Negociado: 5.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrado: Sr. Alfonso Ibáñez Segura.

Contra: Don/Doña Sergio Mejorada González, María del Carmen Iglesias Ruiz, Carmen González Escobar, José Javier Mejorada González y Samara Tejada Leiva.

Procuradora: Sra. Susana Toro Sánchez.

Letrado: Sr. Francisco Javier Garoña Fernández.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1487/2018, seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Sergio Mejorada González, María del Carmen Iglesias Ruiz, Carmen González Escobar, José Javier Mejorada González y Samara Tejada Leiva se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 271/2019

Juez que la dicta: Doña Sofía Barrera Pardo.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Caixabank, S.A.

Abogado:

Procurador: Elena Medina Cuadros.

Parte demandada: Sergio Mejorada González, María del Carmen Iglesias Ruiz, Carmen González Escobar, José Javier Mejorada González y Samara Tejada Leiva.

Abogado:

Procurador: Susana Toro Sánchez.

F A L L O

Que debo estimar y estimo sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Medina Cuadros en nombre y representación de Caixabank, S.A., contra don Sergio Mejorada González, doña Samara Tejada Leiva, doña Carmen González Escobar, don José Javier Mejorada González y doña María del Carmen Iglesias Ruiz y en consecuencia:

1.º Declaro el vencimiento anticipado del contrato de préstamo hipotecario convenido por las partes mediante escritura de préstamo con garantía hipotecaria autorizada por el notario de Sevilla don Antonio Izquierdo Meroño, el día 10 de octubre de 2006, bajo el número de protocolo 673, novada por otra autorizada ante el Notario de Sevilla don Antonio Luis Ruiz Reyes, el 11 de mayo de 2009, bajo el número de protocolo 574.

2.º Condeno a los demandados al pago de la totalidad de las cantidades debidas por principal, así como por intereses ordinarios devengados, que asciende a la cantidad de 332.292,10 € más el interés remuneratorio que se genere al tipo pactado desde la presentación de esta demanda y hasta el dictado de la sentencia.

3.º Impongo las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando ella mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

Y encontrándose dicho demandado, María del Carmen Iglesias Ruiz, Carmen González Escobar, José Javier Mejorada González y Samara Tejada Leiva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a once de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieron y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieren un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 325/2013. (PP. 1930/2020).

NIG: 2905142C20130001526.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 325/2013. Negociado: 04.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Antonio Luque Urieta y don Pedro Luque Urieta.

Procuradora: Sra. Lourdes Ruiz Rojo.

Contra: Edificadora Europolis, S.A., y Banco Popular, S.A.

Procuradora: Sra. Inmaculada Alonso Chicano.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 325/2013 seguido a instancia de don Antonio Luque Urieta y don Pedro Luque Urieta frente a Edificadora Europolis, S.A., y Banco Popular, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 209/2014

En Estepona, a 1 de diciembre de 2014.

Vistos por doña Luna González Pinto, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este juzgado bajo el núm. 325 del año 2013, a instancias de don Antonio Luque Urieta y don Pedro Luque Urieta representados por la Procuradora Lourdes Ruiz Rojo, y defendidos por Letrado contra la mercantil Edificadora Európolis, S.A., y contra Banco Popular, S.A., representada por la Procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano y asistida por Letrado.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Lourdes Ruiz Rojo contra Edificadora Európolis, S.A., y Banco Popular, S.A., y en consecuencia declaro la resolución de los contratos de compraventa de fecha 4 de julio de 2005 celebrados entre las partes (Documentos 2 y 2.bis de la demanda) y asimismo condeno:

1. A Edificadora Európolis, S.A., a pagar:
A don Antonio Luque Urieta la cantidad de 98.304,60 euros.
A don Antonio Luque Urieta la cantidad de 97.043,60 euros.
Así como al pago de los intereses legales en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto.
2. A Banco Popular S.A., a pagar, solidariamente con Edificadora Europolis:
A don Antonio Luque Urieta la cantidad de 68.311,60 euros.
A don Antonio Luque Urieta la cantidad de 68.311,60 euros.
Así como al pago de los intereses legales en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto.

Todo ello con expresa condena en costas a las demandadas.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días

contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla (art. 455 de la LEC). No se admitirá a trámite este recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por S.S.^a Sr. Juez de este Juzgado que la dictó, doña Luna González Pinto, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el/la Secretario/a, de lo que doy fe.

AUTO RECTIFICACIÓN SENTENCIA

Dña. Luna González Pinto

En Estepona, a trece de octubre de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la sentencia de fecha 1.12.2014, cuyo Fallo quedará redactado de la siguiente manera:

«Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Lourdes Ruiz Rojo contra Edificadora Európolis, S.A., y Banco Popular, S.A., y en consecuencia declaro la resolución de los contratos de compraventa de fecha 4 de julio de 2005 celebrados entre las partes (Documentos 2 y 2.bis de la demanda) y asimismo condeno:

1. A Edificadora Európolis, S.A., a pagar:

A don Antonio Luque Urieta la cantidad de 98.304,60 euros.

A don Pedro Luque Urieta la cantidad de 97.043,60 euros.

Así como al pago de los intereses legales en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto.

2. A Banco Popular, S.A., a pagar, solidariamente con Edificadora Europolis:

A don Antonio Luque Urieta la cantidad de 68.311,60 euros.

A don Pedro Luque Urieta la cantidad de 68.311,60 euros.

Así como al pago de los intereses legales en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto.

Todo ello con expresa condena en costas a las demandadas.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla (art. 455 de la LEC). No se admitirá a trámite este recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Llévese el original al libro de sentencias.»

Lo acuerda y firma el/la Jueza, doy fe.

La Jueza, la Letrada de La Administración de Justicia

Y encontrándose dicho demandado Edificadora Europolis, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación al mismo.

En Estepona, a 13 de octubre de 2015.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de autos núm. 440/2019 (PP. 1840/2020).

NIG: 2305542120190002497.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 440/2019. Negociado: CE.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes calle Carmen Linares, 48.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 440/2019 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes calle Carmen Linares, 48, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 28/2020

En Linares, a siete de marzo de dos mil veinte.

Vistos por doña Ana Verónica Álvarez Toro, Magistrado-Juez del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Linares y su partido los presentes autos núm. 440/2019 de juicio de desahucio por falta de pago seguido entre parte, como demandante doña Coral Homes, S.L.U., y representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y defendido por Letrado; y como demandados ignorados ocupantes calle Carmen Linares, 48, que no ha comparecido al acto del juicio.

FALLO

Que estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta, debo declarar y declaro que los ignorados ocupantes del local de la calle Carmen Linares, 48, de Linares, no tiene derecho a ocupar el inmueble, condenando a estos a que procedan a su desalojo dentro del término legal o de lo contrario se procederá a su lanzamiento, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial, a preparar en el plazo de veinte días en este mismo Juzgado y a contar desde la notificación de la presente resolución

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de lo que yo la Letrado de la Administración de Justicia. doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes calle Carmen Linares, 48, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares, a veintinueve de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Único. Hacer pública en anexo adjunto la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el segundo cuatrimestre del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 22 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

EXTENDA - AGENCIA ANDALUZA PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Contratación de la planificación, estrategia y compra de espacios publicitarios, en prensa digital, radio y televisión, de una campaña de publicidad orientada al incremento de la base exportadora	424.000 € IVA no incluido)	M&C SAATCHI MADRID, S.L.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Prórroga y modificación del Convenio de colaboración suscrito entre Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., y la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa	800.000,00 €	ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DE LA ACEITUNA DE MESA (INTERACEITUNA)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 28 de julio de 2014, modificada por la de 5 de julio de 2016, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. De conformidad con las previsiones contenidas en la misma, así como en la Resolución de 26 de mayo de 2020 (BOJA núm. 108, de 8 de junio), por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, este Instituto ha tramitado las solicitudes presentadas a su amparo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la citada orden, y a efectos de general conocimiento según lo establecido en los artículos 18.1 de La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la concesión de subvenciones correspondientes a dicha convocatoria a las siguientes entidades beneficiarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 0131180000/G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2020:

NÚM. EXP.	PROMOTOR	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA
1	Ayuntamiento de Puente Genil	P1405600F	14.980,00 €
2	Ayuntamiento de Loja	P1812300J	31.600,00 €
3	Ayuntamiento de Málaga	P2906700F	48.100,00 €
4	Ayuntamiento de Almonte	P2100500D	13.584,33 €
5	Mancomunidad de Municipios de La Janda	P6102301F	30.650,00 €
6	Federación Andaluza de Municipios y Provincias	G41192097	738.156,77 €
7	Ayuntamiento de Córdoba	P1402100J	33.260,00 €
8	Diputación de Sevilla	P4100000A	245.000,00 €
9	Diputación de Granada	P1800000J	72.630,80 €
10	Diputación de Huelva	P2100000E	122.769,95 €
11	Mancomunidad de Municipios Comarca Alhama de Granada	P1800011G	98.800,00 €
12	Ayuntamiento de Punta Umbría	P2107900I	5.950,00 €
13	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	P2900700B	22.709,00 €
14	Ayuntamiento de Granada	P1808900C	34.850,00 €
15	Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental	P2900001E	240.673,92 €
16	Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz	P1100012B	108.974,33 €
17	Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina	P6800013B	14.990,00 €

NÚM. EXP.	PROMOTOR	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA
18	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	P2900800J	11.653,70 €
19	Ayuntamiento de Dos Hermanas	P4103800A	43.205,48 €
20	Ayuntamiento de El Ejido	P0410400F	8.100,00 €
21	Ayuntamiento de Lucena	P1403800D	76.000,00 €
22	Diputación de Almería	P0400000F	215.345,91 €
23	Mancomunidad de Islantilla	P2100013H	60.431,39 €
24	Mancomunidad de Municipios de la Ribera Baja del Genil	P1800032C	83.000,00 €
25	Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira	P6800010H	68.500,00 €
26	Diputación de Jaén	P2300000C	95.677,76 €
27	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	P2908200E	22.662,00 €
28	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar	P1800031E	25.000,00 €
29	Ayuntamiento de Coria del Río	P4103400J	61.574,25 €
30	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	P2105500I	9.353,65 €
31	Ayuntamiento de Antequera	P2901500E	7.835,00 €
32	Diputación de Cádiz	P1100000G	90.336,00 €
33	Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada	P1800022D	38.430,00 €
34	Diputación de Córdoba	P1400000D	157.800,40 €

Sevilla, 25 de septiembre de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con nombre y apellidos abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Ordinario núm. 1152/2019, presentado por DNI 44.026.330Y contra la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el listado de personas aprobadas en el tercer ejercicio, el listado de personas aprobadas en fase de oposición y el listado de personas que superan la oposición conforme al número de plazas convocadas, de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

04.699.150C, 77.808.863R, 78.683.886N

Sevilla, 24 de septiembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 176/2020, presentado por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) contra la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, consistente en convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

- 74937798A.
- 26254902B.
- 74691340J.
- 77366445B.
- 30969554P.
- 44256493P.
- 78969898L.
- 77374521Z.
- 30791778E.
- 49106998C.
- 26462841F.
- 28805335C.
- 30264040L.

Sevilla, 24 de septiembre de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 2297/2020/S/DGS/11.

Interesado: Fugaexpert, S.L. (B91851923).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de prevención de riesgos laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 22 de septiembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, Empresas y Universidades en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la publicación del anuncio, en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, Empresas y Universidades, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial (no pone fin a la vía administrativa) : 1 mes, recurso de alzada ante la Ilma. Sr.^a Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- Liquidación (pone fin a la vía administrativa): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

- Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 4423/2019/S/HU/271.

Empresa: Manuel Silva Vitoria.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en Materia de Trabajo.

Acuerdo: Sanción de 1.252,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 2 de marzo de 2020.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.

Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 191/2020/S/HU/26.

Empresa: Maravilla del Condado, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 11 de marzo de 2020.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 721/2020/S/HU/40.
Empresa: Controla Lider Siglo XXI, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 80,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 13 de julio de 2020.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 728/2020/S/HU/45.
Empresa: Xia Yunzhen.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 13 de julio de 2020.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 731/2020/S/HU/47.
Empresa: Fruit-Direct Europe, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 13 de julio de 2020.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 738/2020/S/HU/49.
Empresa: Xia Yunzhen.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 13 de julio de 2020.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 881/2020/S/HU/59.
Empresa: Abril de Hostelería, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 20 de agosto de 2020.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo
Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 1057/2020/S/HU/63.
Empresa: Diseños y Proyectos Técnicos, S.A.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 13 de julio de 2020.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo
Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 1295/2020/S/HU/74.
Empresa: Guzmán las Dueñas, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de obstrucción.
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 13 de julio de 2020.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo
Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Huelva, 24 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio y trámite de audiencia de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acto dictado que se cita, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación, puedan alegar y presentar la documentación que estimen convenientes, advirtiéndoles que en el caso de no realizarlo se les tendrá por desistido del trámite, dándose por notificados a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Formación para el Empleo, en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

Expediente: Industrias Turísticas de Andalucía, S.A.

CIF: A-14108914.

Localidad: Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de condición de centro núm. 65575.

Huelva, 25 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, referente a notificaciones del Programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII.- 29006, previa cita que podrán solicitar, en el correo electrónico: promocioncooperativa.ma.cefta@juntadeandalucia.es.

Denominación: La Unión Ópticos, S. Coop. And.

Expediente: CTC-2019025558.

CIF: F-93680635.

Acto notificado: Resolución sobre recurso de reposición de fecha 30.6.2020.

Denominación: Arpex, S. Coop. And.

Expediente: CTC-2019058343.

CIF: F-93689867.

Acto notificado: Resolución sobre recurso de reposición de fecha 30.6.2020.

Málaga, 28 de septiembre de 2020.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se relacionan, relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía, sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.

Trámite de audiencia: Quince días para alegaciones y pruebas.

Requerimiento: Diez días para presentar documentación.

EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	DNI/NIF	MUNICIPIO
2020/0089/41/01	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	X8439439A	SEVILLA
2020/0005/41/03	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	G41612508	SEVILLA
2020/0071/41/01	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	39917149M	UTRERA
2020/0076/41/01	TRÁMITE DE AUDIENCIA - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	28763657H	SEVILLA
2020/0103/41/01	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	28791854V	SANTIPONCE

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifica resolución de concesión de ayudas a la contratación para cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 10.4 de la Orden de 25 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar, se notifica a quien seguidamente se menciona que, por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, se ha adoptado resolución de concesión de ayudas a la contratación de persona para el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica, cuyo contenido se indica a continuación:

Número de expediente: MA/CFA/0001/2020.

Contenido del acto: Notificación de la resolución de concesión por importe de seis mil euros (6.000 €).

Interesado: 25229655N.

Número de expediente: MA/CFA/0003/2020.

Contenido del acto: Notificación de la resolución de concesión por importe de seis mil euros (6.000 €).

Interesado: 79018324F.

Número de expediente: MA/CFA/0002/2020

Contenido del acto: Notificación de la resolución de desistimiento.

Interesado: 24703031L.

El contenido íntegro de la resolución que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en el correspondiente procedimiento, compareciendo en el Servicio de Fomento de Empleo de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en la Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, antes de transcurridos los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la referida resolución cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la mencionada Ley 39/2015.

Igualmente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 28 de septiembre de 2020.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación de las resoluciones que seguidamente se indican a las personas relacionadas en el último domicilio conocido obrante en el expediente administrativo, se les hace saber –a través de este anuncio– que se ha dictado resolución en seno de los distintos procedimientos administrativos que se citan, todas ellas enmarcadas en el ámbito de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

A) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la aprobación del Programa Individual de Atención (P.I.A.) y del reconocimiento del derecho.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***1458**	(DPMA)452-2010-00041450-4	Pecef
***7447**	(DPMA)452-2011-00023319-4	Pecef
***3369**	(DPMA)452-2011-00023342-4	Pecef
***7238**	(DPMA)452-2017-00009757-1	Pevs
***0193**	(DPMA)452-2017-00009847-4	Pecef
****1434*	(DPMA)452-2018-00008906-4	Pecef
***7496**	(DPMA)452-2018-00009134-4	Pecef
***7484**	(DPMA)452-2018-00009386-4	Pecef
***5114**	(DPMA)452-2019-00007997-4	Pecef
***4420**	(DPMA)452-2019-00008204-4	Pecef
***9838**	(DPMA)452-2019-00008277-4	Pecef

B) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la extinción del Programa Individual de Atención (P.I.A.) por fallecimiento u otras causas de la persona dependiente.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***9327**	(DPMA)453-2018-00005805-4	Pecef
***2951**	(DPMA)453-2018-00007353-4	Pecef
***5060**	(DPMA)453-2018-00007510-4	Pecef
***6161**	(DPMA)453-2019-00005846-1	Pevs
***3066**	(DPMA)453-2019-00006075-1	Pevs
***7272**	(DPMA)453-2019-00009779-4	Pecef
***6241**	(DPMA)453-2020-00001615-1	Pevs
***1550**	(DPMA)453-2020-00002016-4	Pecef
***7675**	(DPMA)453-2020-00001429-1	Pevs
***8654**	(DPMA)453-2020-00002060-4	Pecef
***4249**	(DPMA)453-2020-00002068-4	Pecef

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***7746**	(DPMA)453-2020-00002071-4	Pecef
***4939**	(DPMA)453-2020-00002176-4	Pecef
***9419**	(DPMA)453-2020-00002302-4	Pecef
***3169**	(DPMA)453-2020-00002344-4	Pecef
***9791**	(DPMA)453-2020-00002766-4	Pecef
***0086**	(DPMA)453-2020-00002840-4	Pecef
***6177**	(DPMA)453-2020-00002847-4	Pecef
***0840**	(DPMA)453-2020-00002917-4	Pecef
***3100**	(DPMA)453-2020-00002938-1	Pevs
***3583**	(DPMA)453-2020-00003087-4	Pecef
***6245**	(DPMA)453-2020-00003101-4	Pecef
***9729**	(DPMA)453-2020-00003129-4	Pecef
***9676**	(DPMA)453-2020-00003130-4	Pecef
***8444**	(DPMA)453-2020-00003203-4	Pecef
***6265**	(DPMA)453-2020-00003756-4	Pecef
***4008**	(DPMA)453-2020-00003910-4	Pecef
***3563**	(DPMA)453-2020-00003924-4	Pecef
***1220**	(DPMA)453-2020-00004135-4	Pecef
***9974**	(DPMA)453-2020-00004543-4	Pecef
***9867**	(DPMA)453-2020-00004863-4	Pecef
***8325**	(DPMA)453-2020-00005202-4	Pecef
***2318**	(DPMA)453-2020-00005260-4	Pecef
***1501**	(DPMA)453-2020-00005350-4	Pecef

Al objeto de conocer el contenido íntegro de las resoluciones y actos administrativos que se publican y notifican por el presente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta.

Asimismo, se advierte que las citadas resoluciones y actos no agotan la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Málaga, 24 de septiembre de 2020.- La Delegada, M.ª de las Mercedes García Paine.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 22 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por las que se requiere subsanación de la solicitud de revisión del P.I.A. al no haber podido ser notificadas a la personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan, requerimiento de documentación de dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/066934/2015-04.

Documento Nacional de Identidad: 29240640G.

Contenido del acto: Notificación de requerimiento subsanación a 29240640G.

Núm. de expediente: SAAD01-29/4834880/2011-08.

Documento Nacional de Identidad: 29280723K.

Contenido del acto: Notificación de requerimiento subsanación a 29280723K.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Av. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra los referidos acuerdos de inicio no cabe recurso alguno, si bien los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Huelva, 22 de septiembre de 2020.- La Delegada, M. Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 22 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se resuelve el desistimiento/renuncia de las solicitudes de la revisión del P.I.A. que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones de desistimiento de revisión de P.I.A., derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/099050/2015-13.

Documento Nacional de Identidad: 28859441F.

Contenido del acto: Notificación de resolución de desistimiento de revisión de P.I.A. a 28859441F.

Núm. de expediente: SAAD01-21/7573745/2015-60.

Documento Nacional de Identidad: 29459346A.

Contenido del acto: Notificación de resolución de desistimiento de revisión de P.I.A. a 29459346A.

Núm. de expediente: SAAD01-21/023711/2007-78.

Documento Nacional de Identidad: 48947098Q.

Contenido del acto: Notificación de resolución de desistimiento de revisión de P.I.A. a 48947098Q.

Núm. de expediente: SAAD01-21/1122859/2008-71.

Documento Nacional de Identidad: 28570359N.

Contenido del acto: Notificación de resolución de desistimiento de revisión de P.I.A. a 28570359N.

El contenido íntegro de resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra los referidos acuerdos de inicio no cabe recurso alguno, si bien los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Huelva, 22 de septiembre de 2020.- La Delegada, M. Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 23 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió la presentación de la declaración de ingresos de la unidad económica de la que forman parte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y 372 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2014-6456-2.

Núm. procedimiento: 787-2020-41971-2.

DNI: 75399764Z.

Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-8888-1.

Núm. procedimiento: 787-2020-38336-1.

DNI: 75508999E.

Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-1725-1.

Núm. procedimiento: 787-2020-38378-1.

DNI: 75514599X.

Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1992-2232-2.

Núm. procedimiento: 787-2020-38831-2.

DNI: 27884567B.

Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-3443-1.

Núm. procedimiento: 787-2020-38271-1.

DNI: 75494550V.

Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2001-1687-2.

Núm. procedimiento: 787-2020-38826-2.

DNI: 27511355C.

Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-1091-1.

Núm. procedimiento: 787-2020-38200-1.

DNI: 50783683M.

Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2015-2062-1.
Núm. procedimiento: 787-2020-36434-1.
DNI: 02485575B.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2015-4481-2.
Núm. procedimiento: 787-2020-41729-2.
DNI: 49062383W.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-6458-2.
Núm. procedimiento: 787-2020-41873-2.
DNI: 49281492J.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-4573-2.
Núm. procedimiento: 787-2020-41886-2.
DNI: 49547708G.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

El contenido íntegro de los requerimientos que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21 marzo).

Huelva, 23 de septiembre de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede dar publicidad, en el anexo de la presente resolución, a las subvenciones concedidas en la convocatoria de 2020, al amparo de la orden que se cita.

Sevilla, 24 de septiembre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

Norma reguladora: Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Convocatoria: Resolución de 16 de marzo de 2020 (publicada en el BOJA num. 62, de 31 de marzo de 2020).

Finalidad: Contribuir a su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnología agraria y pesquera o relacionadas con el desarrollo rural.

Partida presupuestaria: 1300010000 G/12M/48500/0001.

Entidad	CIF	Importe Subvención (euros)
COOP.AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	G-41754904	790.400,00
ARA	G-41659244	358.200,00

Partida presupuestaria: 1300010000 G/12M/48501/00 01.

Entidad	CIF	Importe Subvención (euros)
UAGA-COAG	G-41386020	1.118.640,00
ASAJA-A	G-41462995	1.118.640,00
UPA-A	G-41296138	1.118.640,00

Partida presupuestaria: 13000100 G/71P/44200/00 01.

Entidad	CIF	Importe Subvención (euros)
FACOPE	V-11410016	192.108,00

Partida presupuestaria: 13000100 G/71P/48300/00 01.

Entidad	CIF	Importe Subvención (euros)
FAAPE	G-11281516	192.000,00
ANAMAR	G-21013164	92.000,00
ASEMA	G-11220589	136.100,00
ANDMUPES	G-04888319	80.825,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de traslado de la almazara «San Ildefonso de Peligros, S.C.A.» en Peligros (Granada). (PP. 2028/2020).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a San Ildefonso de Peligros, S.C.A., para Proyecto de Traslado de la Almazara «San Ildefonso de Peligros, S.C.A.» en el término municipal de Peligros, en la provincia de Granada. (Expt. AAU/GR/048/18). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Granada, 10 de septiembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 32080743K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0304/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.7.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 49564266W.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0395/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 31.7.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75811130W.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0575/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 1.9.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de septiembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 34005967F.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0487/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 25.7.20 y modelo 048 con núm. 0482000442885 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 44964209Z.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0562/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 15.7.20 y modelo 048 con núm. 0482110447771 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 75793044V.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0012/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.7.20 y modelo 048 con núm. 0482000453532 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 75910061X

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0080/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 29.7.20 y modelo 048 con núm. 0482000461354 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 75852210G.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0261/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 30.7.20 y modelo 097 con núm. 00972000288205 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de septiembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 75764473N.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0089/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 10.8.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75764473N.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0151/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 10.8.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 34003120N.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0155/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 10.8.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 49045542C.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0167/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 1.9.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre/Denominación social: Carnes Selectas La Dehesa, S.L.

NIF/CIF: B90325663.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0274/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 24.8.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: X3721151G.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0278/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 24.8.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de septiembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo relacionado con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, del expediente que se relaciona, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrá aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estime pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	28463987S	Resolución de denegación de calificación	01-21-01247-06	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)

Huelva, 25 de septiembre de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se citan.

Contenido del acto: Intentadas sin efecto por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, las notificaciones derivadas de los acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones para la incorporación de jóvenes agricultores o modernización de explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se relacionan, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrá aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estime pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	48921344E	Resolución aceptación de renuncia	01-21-00010-15-3	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)
2	44221468N	Resolución aceptación de renuncia	01-21-00179-16-8	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)
3	29442007Y	Autorización cambio ubicación de parcela	01-21-00218-16-3
4	29493514Q	Resolución aceptación de renuncia	01-21-00273-16-3	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)
5	X9496872B	Resolución de desestimación de recurso de reposición	01-21-00181-18-1	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)
6	29623379T	Autorización cambio ubicación de parcela	01-21-00183-18-3
7	F21480173	Resolución de desestimación de recurso de reposición	01-21-00175-16-0401-1	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)
8	49088239Y	Resolución de desestimación de recurso de reposición	01-21-00200-16-0401-1	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)
9	B90036872	Resolución de estimación de recurso de reposición	01-21-00476-16-0401-1	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)
10	28661370N	Resolución de desestimación de recurso de reposición	01-21-00505-16-0401-1	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)

Huelva, 25 de septiembre de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alhaurín el Grande, provincia de Málaga. (PP. 373/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la Resolución de 3 de febrero de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para el proyecto de la instalación de línea eléctrica de LSTMT y LAMT D/C desde la Set Villafranco hasta el PT 7594 «Campiñuela 3» y consolidación D/C entre el PT 7594 y el Apoyo A870731 de la línea Caballo Blanco, en el término municipal de Alhaurín el Grande, provincia de Málaga (Expediente AAU/MA/10/14).

El contenido íntegro de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 4 de febrero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 08915913D.

Expediente: MA/0505/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25686120L.

Expediente: MA/0392/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 31842402Y.

Expediente: MA/0271/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 75896648Y.

Expediente: MA/0267/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25693938V.

Expediente: MA/0103/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 25 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: X3808128H.

Expediente: MA/115/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: B91149567.

Expediente: MA/0121/20.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 53694593N.

Expediente: MA/0253/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: B92316082.

Expediente: MA/0637/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 26057602M.

Expediente: MA/0729/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 25 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial para la instalación de una estación de suministro de carburantes y combustibles en C/ Potosí, 8, formulado por el Ayuntamiento de Málaga (Expediente EA/MA/31/19).

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 25 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	48948447P	RESOLUCIÓN + 0482410217363	SE/2019/125/GC/CAZ-IMG
2	A41797945	MULTA COERCITIVA + 0482410216722	SE/2013/149/PL/PA-FMGG

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, 17, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto, siendo exigible concertar cita previa a través del sistema establecido a estos efectos en la web oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Resultando infructuosos los intentos de notificación, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/NIE/CIF INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	77930086Z	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/93/GC/CAZ-IMG
2	48949270A	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/125/GC/CAZ-IMG
3	34061949F	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/64/GC/EP-IMG
4	14322523D	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/122/GC/CAZ-IMG
5	47539161R	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/132/GZ/CAZ-IMG
6	28816139Z	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/90/GC/CAZ-IMG
7	34072362R	PROPUESTA RESOLUCIÓN	SE/2020/6/GC/EP-IMG
8	27855132Q	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/161/AGMA/CAZ-IMG
9	A41031675	ACUERDO APERTURA PERIODO PRUEBA	SE/2020/46/PA/CAZ-IMG
10	31706997W	ACUERDO APERTURA PERIODO PRUEBA	SE/2019/202/GC/EP-IMG
11	49062765Q	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/126/GC/CAZ-IMG
12	48948447P	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/124/GC/CAZ-IMG
13	30280103M	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/105/GC/CAZ-IMG
14	28446146E	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2020/31/GC/CAZ-IMG
15	30807110J	RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO Y COPIA EXPTE.	SE/2020/29/GC/EP-IMG
16	B90147513D	REQUER. RESTAURACIÓN Y ADVERTENCIA	SE/2015/409/GC/PA-FMGG
17	X6414211V	REQUER. RESTAURACIÓN Y ADVERTENCIA	SE/2015/409/GC/PA-FMGG
18	52226141H	REQUER. RESTAURACIÓN Y ADVERTENCIA	SE/2015/409/GC/PA-FMGG

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, núm. 17, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 2.ª planta, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto, siendo exigible concertar cita previa a través del sistema establecido a estos efectos en la web oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B18417378, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180314/2019 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: CIF B1 B18417378.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180314/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF B18417378, de la resolución del expediente sancionador núm. 180314/2019, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de septiembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 74712723Y que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180094/2020 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con DNI: 74712723Y.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180094/2020.

Tener por comunicado al interesado con DNI 74712723Y del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180094/2020, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 24 de septiembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-00030-19-P.

Interesado: Ajoma Laboratorios y Consulting, S.L.

NIF/CIF: B93223741.

Último domicilio: Pol. Ind. La Mata, c/ Velázquez, núm. 34, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 21 de septiembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de la tasa por sanción, relativa a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación.

Se les comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 048, del que, una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Agencia Tributaria de Andalucía, en vía de apremio.

Expediente: 21-00014-19-P.

Interesado: Cuchy Complementos Huelva, S.L.

NIF/CIF: B93534808.

Último domicilio: C/ Ópalo, núm. 9 bis, bajo E, 29749 Vélez-Málaga (Málaga).

Acto notificado: Apertura periodo voluntario de pago.

Extracto del contenido: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 21 de septiembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir.

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el/la Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Expediente: 21-000093-19-P.

Interesado: Vitaldent XXI, S.L.

NIF/CIF: B21416862.

Último domicilio: Calle de los Marismeños, núm. 2. 21006 Huelva (Huelva).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 21 de septiembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la el Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-000108-19-P.

NIF/CIF: 04570664N.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 21 de septiembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-000109-19-P.

NIF/CIF: X1606240N.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 21 de septiembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso, Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Expediente: 21-00095-19-P.

Interesado: Evdenes, S.L.

NIF/CIF: B88180088.

Último domicilio: Calle José María Amo, núm. 2, 2.º-5, 21002 Huelva (Huelva).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 21 de septiembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la el Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-000092-19-P.

NIF/CIF: 48938780R.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 21 de septiembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-000072-19-P.

Interesado: Bodegas Onuba, S.L.

NIF/CIF: B21545280.

Ultimo domicilio: C/ Alanís de la Sierra, núm. 7, 2.º A. 21007 Huelva (Huelva).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de septiembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Almacenes Benito García, S.A.
Expediente: S21-064/2020.
Trámite que se notifica: CDO. S/Pago Voluntario.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 44197185S.
Expediente: S21-066/2020.
Trámite que se notifica: Inicio inmovilización.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: King Kebab Aamir, S.L.
Expediente: S21-051/2020.
Trámite que se notifica: Incoación.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29618038H.
Expediente: S21-028/2020.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 44204493B.

Expediente: S21-035/2020.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 24 de septiembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
53895931P	196/19-S	C/ CORTIJO PULGARIN, 29194 ALFARNATEJO (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN

Málaga, 28 de septiembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
B93646479	305/19-S	C/ Archidona, 50 ,Poli. Industrial la Vega, 29651 Mijas	Resolución

Málaga, 28 de septiembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer durante el primer trimestre del año 2020:

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Armuña de Almanzora.

Cantidad concedida: 10.000,00 €.

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Dos Torres.

Cantidad concedida: 1.060,00 €.

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Fuente Carreteros.

Cantidad concedida: 2.300,00 €.

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.

Entidad beneficiaria: Mancomunidad Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir.

Cantidad concedida: 154.095,49 €

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

Cantidad concedida: 6.000,00 €.

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de la Malaha.
Cantidad concedida: 4.755,86 €.

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Motril.
Cantidad concedida: 180.000,00 €.

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Arquillos.
Cantidad concedida: 10.000,00 €.

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
Cantidad concedida: 9.996,00 €.

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcaucín.
Cantidad concedida: 10.000,00 €.

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alfaratejo.
Cantidad concedida: 10.000,00 €.

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Borge.
Cantidad concedida: 6.050,00 €.

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.
Entidad beneficiaria: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía.
Cantidad concedida: 18.150,00 €.

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.

Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

Cantidad concedida: 7.744,00 €.

Finalidad: Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, convocatoria 2019.

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/46100/00 S0689.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de las Navas de la Concepción.

Cantidad concedida: 10.000,00 €.

Sevilla, 22 de septiembre de 2020.- La Secretaria General, Clara Crespo Carrasco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de citación para acto de vista oral en procedimientos de arbitraje de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más adelante se relacionan, contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifican los siguientes laudos que se indican a continuación.

Por medio de la presente se comunica a las partes que, admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transportes presentadas por las personas y entidades que más adelante se indican y a efectos de abstención y recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, que han sido designados como miembros de la Junta Arbitral del Transporte de Almería que deben entender de los asuntos objeto de arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento del correspondiente acto de vista oral, que se celebrará el día 14 de octubre de 2020, miércoles, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, 6.ª planta, en el horario que se indica.

Reclamante: Garciden, S.L.
CIF: B04313136.
Reclamado: Agrícola Hernández Muñoz, S.L.
CIF: B73982647.
Asunto: Reclamación de cantidad.
Expediente: JAT-AL-0056-20119.
Hora: 10:30 horas.

Los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial en Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, y se les advierte que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Podrán comparecer por sí mismos o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral del Transporte de Almería. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento, y, en su caso, conferir su representación por cualquiera de las otras formas previstas en derecho. En caso contrario, no se les tendrá como personados en la vista.

Almería, 25 de septiembre de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento de arbitraje de transportes en el que se cita para acto de vista oral los expedientes relacionados.

La Junta Arbitral del Transporte en Córdoba ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero, del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre (ROTT), en relación con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-47/2020-JAT.

Reclamado: Rodillos Tecnológicos de Minera y Manutención, S.L. CIF: B14991897.

Domicilio: P.I. San Pancrancio, C/ Iryda, núm. 12.

Municipio: 14500 Puente Genil, Córdoba.

Reclamante: Cotraluc. CIF: F14297881.

Día/hora: 8.10.20 a las 10:00:00 h.

La vista se celebrará en la sala de juntas del Edificio Múltiple, sita en calle Tomás de Aquino, 1, planta baja, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 23 de septiembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento de arbitraje de transportes en el que se cita para acto de vista oral los expedientes relacionados.

La Junta Arbitral del Transporte en Córdoba ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre (ROTT), en relación con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-37/2020-JAT.
Reclamado: Ejidotrans 2017, S.C.A. CIF: F04868931.
Domicilio: C/ Magallanes, núm. 2.
Municipio: -04700 El Ejido-Almería.
Reclamante: Euroalmeria 2017 SL-CIF: B04874913.
Día/hora: 8.10.20, a las 10:20:00 h.

La vista se celebrará en la sala de juntas del Edificio Múltiple, sita en calle Tomás de Aquino, 1, planta baja, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 23 de septiembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-03005/2019 Matrícula: 1252DZT Nif/Cif: B65325938 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este Instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Málaga, 21 de septiembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02290/2019 Matrícula: 0314JDC Nif/Cif: B87355657 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 21 de septiembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las empresas «Axarca Cargo, S.L.» y «Energía Alternativa 2012, S.L.», contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en sus domicilios esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transporte, presentadas por las personas que más adelante se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Málaga que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Presidente: Don Salvador Blanco Martín; suplente: Doña Raquel del Paso Reguera.

Vocal representante de Cámara de Comercio, Industria y Navegación: don Enrique Nieves Ávila; suplente: Don José María Gómez Petrel.

Vocal representante de las empresas de transportes de mercancías (FETRAMA): Doña Susana Rojas Canalejo. Suplentes: Don Francisco Gaspar Jiménez y Don Francisco Velasco Pedraza.

Secretario: Don Guillermo López Reche; suplente: Doña María Josefa Porras Lobato.

Por medio de este anuncio se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento de los correspondientes actos de vista oral, convocados por el Presidente de la Junta Arbitral, que se celebrarán en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, en los días y horas que se indican:

Expediente JAT-MA-065-2018, el día 15 de octubre de 2020, a las 10 horas y 10 minutos; Reclamante: OPTILOG SIA. Reclamadas: Axarca Cargo, S.L., y Fundería Condals, S.L.

Expediente JAT-MA-033-2018, el día 15 de octubre de 2020, a las 11 horas; Reclamante: Gefco España, S.A. Reclamada: Energía Alternativa 2012, S.L.

En cumplimiento del art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente al expediente antes mencionado, que obra en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda

de Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Podrán comparecer por sí mismos o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral de Transportes de Málaga. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 23 de septiembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de rehabilitación de adecuación funcional básica de vivienda a los que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de adecuación funcional básica de vivienda que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	DNI/CIF	Municipio
AF-3682/18	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN DE RENUNCIA	27794678Y	SEVILLA

Sevilla, 6 de agosto de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le de traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Resolución.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
77379451E	JA-7065	Jaén
54595435J	JA-0919	Andújar
75005251C	JA-7089	Jaén
26241886S	JA-0977	Linares

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 28 de septiembre de 2020.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio se concede al interesado trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo. Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
X6018420X	JA-7046	Arroyo del Ojanco
26522855Z	JA-7089	Jaén

El expediente administrativo se encuentra a disposición de los titulares en la dirección provincial de Avra en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 28 de septiembre de 2020.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Lepe, de rectificación de las bases para la selección de cinco plazas de Policía Local libre por oposición y una plaza por movilidad sin ascenso y por concurso de méritos de la Policía Local. (PP. 2051/2020).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, en sesión celebrada con fecha 1 de septiembre de 2020, se ha acordado la rectificación de las bases para la selección de cinco plazas de Policía Local libre por oposición, y una plaza por movilidad sin ascenso y por concurso de méritos de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, en los siguientes términos:

3. Requisitos de los aspirantes.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

ANEXO I

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará a pie.

ANEXO II

4. Oído y audición.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

ANEXO III

El contenido de la normativa legal contemplada en el temario de las bases se entenderá referido al que se halle vigente en el último día de presentación de solicitudes.

TEMARIO

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Contra la presente rectificación de las bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó la rectificación de las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en

virtud del silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lepe, 14 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel González Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 9 de septiembre de 2020, de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, de bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Administrativo (Intervención-Tesorería) de personal funcionario, mediante el sistema de acceso libre. (PP. 2077/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 189, de 14 de agosto de 2020, se han publicado íntegramente las bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Administrativo de Intervención-Tesorería, de personal funcionario, por el sistema de oposición libre, en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta, 9 de septiembre de 2020.- El Presidente, Isidoro Ramos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 28 de julio de 2020, de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, por el que se anuncia subasta de armas.

Por medio del presente se informa que a las nueve horas del próximo día 26 de octubre de 2020 se realizará en la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, calle Pedro Machuca, números 4-6, una subasta de armas en la modalidad de sobre cerrado. La subasta se desarrollará de acuerdo a la normativa fijada por la circular número 1 de fecha 31 de enero de 2012 de la Dirección General de la Guardia Civil.

La referida subasta consta de 886 lotes (540 escopetas, 58 carabinas, 27 rifles, 153 pistolas, 74 revólveres, 5 avancarga, 1 anestésica, 2 cañones de escopeta, 2 kit de conversión y 24 de otras). Las armas serán expuestas al público en dependencias de la Intervención de Armas, los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los precios de salida de los lotes y la hoja de condiciones para participar serán facilitados en el lugar de exposición.

Granada, 28 de julio de 2020.- El Coronel Jefe, Francisco Manuel García Sánchez.